

Cuarto Informe de Seguimiento

Curazao

Noviembre, 2015

© 2015 GAFIC. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a CFATF@cfatf.org

CURAZAO: CUARTO INFORME DE SEGUIMIENTO

I. Introducción

1. Este documento resume el análisis del informe de Curazao presentado a la Plenaria del GAFIC acerca de los avances logrados para superar las deficiencias identificadas en la tercera ronda del Informe de Evaluación Mutua (IEM). El Informe de Evaluación Mutua de Curazao de la tercera ronda fue aprobado por la Plenaria del GAFIC de mayo de 2012 en El Salvador. Al momento de la aprobación, la Plenaria determinó que Curazao debe presentar un informe a la Plenaria de noviembre, 2012¹ y luego un (1) año después (noviembre de 2013) bajo un seguimiento regular. Curazao presentó el Segundo Informe de Seguimiento durante la Plenaria en las Bahamas en noviembre de 2013 y se decidió que permanecerá en el seguimiento regular y presentará a la Plenaria en noviembre de 2014. El tercer informe de seguimiento fue presentado a la Plenaria en noviembre y Curazao quedó en statu quo. Este es el Tercer informe de seguimiento y se basa en la información proporcionada por Curazao el 7 de septiembre, 2014 y 13 de noviembre, 2015. El presente Informe someterá a revisión el nivel actual de cumplimiento de Curazao con las Recomendaciones pendientes.

2. A Curazao se le otorgaron la calificación de PC en dieciséis (16) de las Recomendaciones Esenciales y Clave como se indica a continuación:

Rec.	1	3	4	5	10	13	23	26	35	36	40	I	II	III	IV	V
Calificación	MC	MC	PC	PC	MC	PC	MC	PC	PC	MC	MC	PC	PC	PC	PC	MC

3. Con respecto a las demás Recomendaciones que no son ni esenciales ni clave, Curazao recibió la calificación de parcialmente cumplida o no cumplida como se indica a continuación

Parcialmente Cumplida (PC)	No Cumplida (NC)
R. 11 Transacciones Inusuales	R. 12 (APNFD – R., 6,8-11)
R. 14 Protección y no “delación” (tipping-off)	R. 16 (APNFD -R. 13-15 &21)
R. 17 (Sanciones)	R. 24 (APNFD – regulación, supervisión y monitoreo)
R. 21 (Atención especial para los países de mayor riesgo)	RE. VIII (Organizaciones sin fines de lucro)
R. 25 (Pautas y Retroalimentación)	
R. 30 (Recursos)	
R. 31 Cooperación nacional	
R. 32 (Estadísticas)	
R. 33 Personas jurídicas – beneficiarios reales	
RE. VI (Requisitos ALD para MVTs)	
RE. IX (Revelación y Declaración Transfronteriza)	

¹ Todos los miembros tienen la obligación de hacer un FUR inicial en la primera sesión Plenaria tras la aprobación de su informe.

4. La tabla siguiente pretende prestar asistencia en ofrecer una visión del nivel de riesgo en el sector financiero principal de Curazao

Tamaño e integración del sector financiero de Curazao

		Bancos*	Otras Instituciones de Crédito**	Valores	Seguros	TOTAL
Número de instituciones	Total #	7 locales y 30 Bancos Internacionales	23	5 locales y 11 instituciones de inversión extranjeras	54 (1)	
	US\$	Bancos locales 7,814,805 Bancos Internacionales 29,880,741	920,688	Instituciones de Inversión locales: Aprox. 590,000USD (1) Instituciones de Inversión Internacionales: aprox. 114,000,000USD (2)	7,609,000 (2)	
Activos	Total: US\$	Bancos locales 6,828,249 Bancos Internacionales 15,527,628	336,107	N/A	970,000(3)	
	% No residentes	Bancos locales: 43% % Bancos Internacionales 100%	1%		39% (4)	
Depósitos	% de Propietarios Extranjeros	Bancos locales: 29% Bancos Internacionales: 17%	0%		37% de activos (5)	
	# Subsidiarias extranjeras	3 de Bancos locales 4 de Bancos Internacionales	0		3 (6)	

Favor incluir las entidades de ahorro y préstamo, cooperativas de crédito, cooperativas financieras y demás entidades de crédito de depósito y no depositarias que pueden ser ya no incluidas en la primera columna.

* Si alguna de estas categorías no están regulada, por favor indicarlo en una nota al pie y proporcionar una estimación de las cifras

BANCOS

* Las cifras de los bancos, siendo los bancos locales generales, filiales de bancos extranjeros, sucursales de bancos extranjeros, sucursales de bancos generales locales y bancos internacionales (no) consolidados consisten en cifras a partir del 31 de mayo de 2015 (cantidades en miles).

** Las cifras de otras entidades de crédito, siendo entidad de crédito especializada, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, fondos de ahorro y crédito, ahorro y fondos de ahorro, consisten en las últimas cifras disponibles (cantidades en miles).

VALORES

(1) Al 30 de junio 2015 (cantidades en miles).

(2) Instituciones de Inversión Extranjera que ofrecen sus participaciones en Curazao y Sint Maarten al 30 de junio de 2015 (Valores expresados en miles).

SEGURO

(1) Este total incluye:

- 9 compañías de seguros de vida locales
- 16 empresas locales de seguros no de vida
- 15 compañías de seguros internacionales (reaseguradoras y aseguradoras cautivas)
- 14 Los fondos de pensiones

(2) Los activos totales según lo informado por los sectores mencionados en el punto 1, como por fin de año 2013 (cantidades en miles).

(6) Este importe está incluido en los activos totales y representa las inversiones por parte de las instituciones (tiempo) Depósitos en bancos (comerciales) (cantidades en miles).

(7) Representa las inversiones en (tiempo) Los depósitos en bancos del exterior por parte de las instituciones en porcentaje de las inversiones totales en (tiempo) Depósitos.

(8) Representa los activos de las sucursales y filiales de entidades extranjeras en porcentaje de los activos totales.

(9) Representa el número de filiales extranjeras de las instituciones locales.

II. Alcance del presente Informe.

5. El presente Informe someterá a revisión el nivel de cumplimiento de Curazao con las Recomendaciones Esenciales y Clave y otras Recomendaciones calificadas en el Informe de Evaluación Mutua como PC o NC que siguen pendientes (Recs Esenciales 5, 13 S. IV, Recs. Clave 4, 26, SI, III y. Recs 12, 14, 16, 17, 24, 25, 30, 31, 32, 33, VI, VIII y IX). El informe revisará también Recomendaciones Esenciales y Clave calificadas como C o MC durante la Evaluación Mutua, o cumplidas durante el Proceso de Seguimiento, para el cual se proporcionaron las actualizaciones (Recs. 10, 23, 35 y 40).
6. Sobre la base de los resultados de la Evaluación Mutua, como se señala en la tabla anterior, ninguna Recomendación Esencial o Clave recibió la calificación de 'C'. No obstante, tomando en cuenta las medidas adoptadas por Curazao para instrumentar las recomendaciones de los Examinadores, Curazao ha cumplido plenamente con Recomendaciones Clave 3, 35, 36 y Recomendación Clave RE. II. Para las Recomendaciones que no son ni Esenciales ni Clave, Curazao ha logrado pleno cumplimiento con R. 11 y 21. Se revisarán las Recomendaciones Esenciales 5, 13, y las Recomendaciones Clave 4, 26, RE. I y III en cuanto a las medidas que es necesario tomar para lograr un nivel pleno de cumplimiento. En cuanto a las Recomendaciones que no son ni Fundamentales ni Clave, considerando el análisis del Primer Informe de Seguimiento, todas las Recomendaciones que recibieron la calificación de 'PC/NC' y que aún no han sido cumplidas a plenitud serán objeto de estudio. Además se incluirán las Recomendaciones 10, 23, y 40 calificadas de 'MC', las cuales han sido actualizadas.

Recomendación Clave 35 era considerada plenamente cumplida. En consecuencia, aunque se ha actualizado, esta Recomendación no será presentada en este Informe.

III. Resumen del progreso alcanzado por Curazao².

7. Curazao continúa en el proceso de aprobación de leyes regulatorias. El 09 de noviembre, 2015, la Ordenanza Nacional sobre Identificación cuando brinde Servicios (NOIS por sus siglas en inglés) la Ordenanza Nacional sobre el Reporte de Transacciones Inusuales (NORUT) y el borrador de las Ordenanzas de Armonización de Supervisión, fueron adoptadas por el Parlamento. Estas legislaciones incorporan diversas modificaciones que se ocupan de las acciones recomendadas, tales como las relacionadas con la DDC, que permiten a la UIF a revelar información a contrapartes nacionales de supervisión y otros asuntos relacionados con transacciones inusuales y APNFD.
8. La Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de las Empresas de Transferencia de Dinero fue adoptada por el Parlamento el 22 de septiembre de 2014 y está en vigor desde el 01 de marzo de 2015
9. Las enmiendas a la Ordenanza Nacional sobre la Obligación de Reportar el Transporte Transfronterizo de Dinero para incluir oro, metal y piedras preciosas también fueron adoptadas por el Parlamento el 22 de septiembre, 2014.
10. También la GCB (Junta de Control de Juegos) ha incluido enmiendas al arte. 25 IOCCS en una propuesta para modificar la IOCCS, con respecto a varios asuntos urgentes. El cambio propuesto al arte. 25 IOCCS dispone que las obligaciones de secreto no son aplicables a la Junta de Control de Juegos de Azar y su personal en relación con el intercambio de información según lo regulado en el NOIS o NORUT, o cuando sea necesario para las investigaciones penales contempladas en el Código de Procedimientos Penales. La GCB ha presentado esta propuesta al Ministro de Finanzas el 24 de julio de 2014. Sin embargo, debido a la modificación de la NORUT y NOIS la GCB tendrá el poder de intercambiar/compartir información con tanto los supervisores nacionales e internacionales.
11. Según lo indicado en el informe previo, se esperaba que se presentaría la versión final de la MICS al sector en el segundo semestre de 2014. No se proporcionaron ninguna actualización al respecto para este informe. El actualizado MICS implementa las actuales Recomendaciones del GAFI en el Capítulo 7 (Disuasión y detección de lavado de activos y la financiación del terrorismo"), abordando entre otros la identificación de clientes y debida diligencia de clientes, reconocimiento y notificación de transacciones inusuales y los distintos requisitos para la organización de casino y sus empleados.
12. Es importante señalar, que después de la creación de este cuarto FUR por la Secretaría del GAFIC y antes de su aprobación por la Plenaria, Curazao adoptó una nueva legislación, como se indica en el apartado número siete (7). Por lo tanto, este informe hará una referencia general a la nueva legislación al señalar las acciones recomendadas pendientes que se han abordado en la nueva legislación. En consecuencia, se analizarán las acciones recomendadas que se abordaron en la legislación recientemente aprobada,

² El resumen proporciona información sobre las nuevas propuestas y la legislación, las enmiendas a la legislación y actualizaciones generales sobre las recomendaciones que fueron calificadas de MC.

para la próxima FUR con más detalle, una vez disponible la legislación para la Secretaría del GAFIC en el idioma de inglés.

Recomendaciones Esenciales

Recomendación 5

13. Las autoridades han indicado que las recomendaciones del examinador se abordaron en la NOIS recientemente aprobada en vigor desde el 09 de noviembre de 2015. Desde la aprobación de la legislación se ha producido muy recientemente, el pleno cumplimiento con las medidas recomendadas para la Rec. 5, serán analizados por la Secretaría del GAFIC una vez disponible la legislación.
14. En cuanto a la recomendación de los Examinadores de aclarar entre la NORUT y la NOIS lo relativo a las personas que realizan actividades a reportar y sus obligaciones en materia de DDC, las Autoridades concordaron, como se dijo en el Informe anterior, que había una discrepancia en el segundo informe. Para este informe, las Autoridades informaron que los indicadores fueron adaptados en base a la NORUT. El cumplimiento con esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.
15. En lo que respecta a la recomendación de que debe existir un requisito específico en las leyes o en las regulaciones sobre la ejecución de la DDC cuando se realizan transacciones ocasionales que son transferencias electrónicas, según lo indicado en el informe previo, en los P&G para las compañías de transferencia de dinero (MTC) se incluyó una disposición. Se cumple parcialmente con la recomendación de los Examinadores en la medida en que fue incluida en los P&G para las MTC. En cuanto a la inclusión de la recomendación del Examinador en la ley o reglamento, se revisarán el cumplimiento con esta recomendación una vez disponible la legislación. Las recomendaciones de los Examinadores de que la NOIS plantee claramente una obligación sobre el proveedor de servicio para llevar a cabo una debida diligencia continua sobre la relación comercial y que la NOIS permita la aplicación de una DDC reducida o simplificada en escenarios de menor riesgo, en lugar de ninguna DDC, el cumplimiento con esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación. Sobre la claridad en el ejercicio de riesgo llevado a cabo por el Banco Central (CB) que desembocó en la designación y exención de instituciones financieras de bajo riesgo no se proporcionaron actualizaciones para este informe. Como se indicó en los informes anteriores, las Autoridades detallaron en su último Informe el proceso que se había emprendido. En opinión de los Examinadores, sin embargo, este es un tema que evidencia la eficacia. Un programa de revisión esquemática no demuestra por sí mismo un enfoque basado en el riesgo (RBA) y su eficacia. La jurisdicción debe referirse con claridad al desarrollo de perfiles basados en el producto, la geografía, los clientes y los canales de entrega (como en la Guía del GAFI sobre el RBA para enfrentar el LA y el FT de junio de 2007), lo cual respaldaría las calificaciones asignadas a los tipos de instituciones y a su vez justificaría la frecuencia y el alcance de los exámenes. En consecuencia, sigue con el cumplimiento parcial con la recomendación.
16. En cuanto a establecer en NOIS la DDC reducida o simplificada para los escenarios de bajo riesgo, en lugar de ninguna CDD, las Autoridades indicaron que la NOIS revisada aborda la acción recomendada. El cumplimiento con esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.

17. En lo que se refiere a la coherencia de los P&G y la NOIS en cuanto al momento de la verificación, las medidas aparecen en el borrador de NOIS revisada.
18. Esta Recomendación requiere que se adopten algunas acciones, como resultado, El cumplimiento con la R.5 será revisado una vez disponible la legislación en idioma Inglés.

Recomendación 13 y la Recomendación Especial IV

19. En cuanto a las tres recomendaciones sobre 1) los mecanismos para que todos los sujetos obligados se centren en la identificación y reporte de las transacciones que estos puedan identificar como sospechosas; 2) los sujetos obligados no se apoyen en la lista prescriptiva de indicadores y 3) la revisión de los procedimientos correspondientes para posibilitar el desarrollo de una mayor flexibilidad para que los sujetos obligados identifiquen sospechas de LD o de FT, no se proporcionó ninguna actualización para la primera acción recomendada. Para la segunda y tercera acciones recomendadas las Autoridades indicaron que para los informes previos, la UIF de Curazao preparó un nuevo sistema de indicadores que se centra más en el reporte de transacciones sospechosas. Para este informe, las Autoridades informaron también que la UIF de Curazao redactó los indicadores en coordinación con los miembros del CIWG. También indicó que se ha eliminado la lista prescriptiva de los indicadores y reemplazada por un indicador subjetivo que es lo suficientemente flexible como para permitir a las entidades de informes que presente las transacciones inusuales o sospechosas. El indicador cuenta una cobertura más amplia al establecer: *transacciones cuando hay una causa para suponer que puedan estar relacionadas con el lavado de dinero o la financiación del terrorismo*. Se incluyen también Indicadores para las transacciones grandes en efectivo en lo que se refiere a las transferencias electrónicas, el reporte de los Casinos, el envío de dinero y el reporte de tarjetas de crédito, así como el reporte que tiene que ver con la Bolsa sin embargo, la Aduana está informando a la UIF sobre los pasajeros o grupos de pasajeros identificados como ‘smurfers’ potenciales. Las Autoridades esperan que se adoptarán los indicadores revisados en un corto plazo. Tomando en cuenta el estatus de los indicadores, no se ha cumplido con las recomendaciones de los Examinadores. No se ha logrado un pleno cumplimiento en el caso de las R. 13 y la RE. IV. Para el presente informe, el cumplimiento de la presente recomendación sigue siendo lo mismo.

IV. Recomendaciones Clave

Recomendación 4

20. Como se señaló en el Informe anterior, los Examinadores recomendaron que se debería aclarar si la UIF (MOT) en sus funciones como autoridad supervisora puede revelar la información con sus homólogos de supervisión nacionales o internacionales. Curazao señaló NORUT permitirá a la UIF a revelar información contrapartes supervisoras nacionales. El cumplimiento de esta recomendación será revisado.
21. Se revisará el pleno cumplimiento con las recomendaciones de los Examinadores una vez disponible la legislación está disponible. En relación con el intercambio de información por el IOCS con los supervisores nacionales e internacionales, las Autoridades indicaron para el último informe que esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. Para el informe anterior, las Autoridades actualizaron que la GCB ha incluido modificaciones al Arte. 25 IOCCS en una propuesta para modificar la IOCCS

- con respecto a varios asuntos urgentes. El cambio propuesto al Arte. 25 IOCCs dispone que las obligaciones de secreto no aplicables a la Junta de Control de Juegos de Azar y su personal en relación con el intercambio de información según lo regulado en la NOIS o NORUT o cuando sea necesario para las investigaciones penales contempladas en el Código de Procedimientos Penales. La GCB ha presentado esta propuesta al Ministro de Finanzas el 24 de julio de 2014. Desde la adopción de NORUT y NOIS por el Parlamento el 09 de noviembre 2015, el cumplimiento con esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.
22. Los Examinadores recomendaron que se debe facilitar una vía clara de información en la Ordenanza para el intercambio del supervisor al supervisor por el BC al brazo supervisor de la UIF (MOT) y, en este sentido, las autoridades indicaron que la cuestión ya ha sido abordada en el proyecto de Armonización de las Ordenanzas de supervisión, y la NORUT. El cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez que la legislación está disponible.
23. En el tema de facilitar el intercambio de información entre el BC y la Policía, permanece en el mismo estado desde el segundo informe. Se indicó que el Banco Central presentó un borrador del MOU revisado con el Ministerio Público (PPO) (Intercambio de información PPO Público – Banco para recibir los comentarios de PPO). Con base en lo anterior, no se han cumplido con las recomendaciones.

Recomendación 26

24. Las Autoridades destacaron que las recomendaciones relativas a a) la revisión de la composición del mandato del Comité Rector (Art. 16 of de la NORUT) para evitar alguna influencia o interferencia indebida; b) la enmienda al Art. 22 de la NORUT para proteger el acceso a la base de datos por individuos que son objeto de RTI y c) la posibilidad de enmendar el Art. 4 de la NORUT para eliminar las disposiciones que potencialmente pudieran conllevar a un riesgo de influencia o interferencia indebida, será abordado todo en la revisión de la NORUT, el cumplimiento con estas recomendaciones será revisado una vez disponible la legislación.
25. En cuanto a las recomendaciones de los Examinadores sobre el proceso de presentación de casos en la UIF (MOT); la aprobación de la revelación de casos por el Jefe de la UIF (MOT) y la inclusión de más información en el informe anual de la UIF (MOT) sobre las tendencias y tipologías en el LA y el FT, no ha sido tratado y por lo tanto permanece sin cumplimiento. No se cumple a plenitud con la R. 26.

Recomendación Especial I

26. Como se dijo en el primer Informe, los Examinadores recomendaron que las leyes deben ser debidamente mejoradas para dar efecto al párrafo 4 (a) de la Resolución RCSNU 1267 (denegación de aviones para aterrizar o despegar o si es propiedad, arrendados u operados por o en nombre de los talibanes según lo señalado...) En este sentido Curazao indicó que el párrafo 4 (a) de la Resolución 1267 de las Naciones Unidas (1999) no debe incluirse en las leyes mencionadas ya que las medidas impuestas en ese párrafo fueron eliminadas en la Resolución de las Naciones Unidas 1390 (2002) párrafo 1. Se ha cumplido la recomendación del Evaluador.

27. Con respecto a recomendación de las medidas que deben implementarse para permitir la congelación de los activos sin demora y el mantenimiento de dichas confiscaciones según requerido en la RCSNU 1373, Curaçao ha finalizado el borrador del protocolo revisado y documentos legales relacionados, el cual se espera sea aprobado por los Ministros en corto plazo. En el interín, Curaçao ha implementado el Decreto Nacional de Sanciones para Al-Qaida c.s., los Talibanes de Afganistán s.c., y personas y organizaciones locales designadas (N.G. 2015, no. 29). Hasta que el protocolo revisado se encuentre vigente, esta recomendación permanece pendiente.

Recomendación Especial III

28. Las Autoridades tomaron cierta acción en cuanto al tratamiento de las cinco recomendaciones formuladas por los Examinadores con respecto a la RE. III.
29. En cuanto a la recomendación de establecer medidas para posibilitar el congelamiento, sin demora, y el mantenimiento de tales congelamientos como requiere la Resolución UNSCR 1373, un proyecto de protocolo revisado y documentos jurídicos conexos fueron finalizados, y se anticipa su aprobación por los Ministros en un corto plazo. Mientras tanto, Curazao ha puesto en marcha el Decreto Nacional de Sanciones con respecto a Al-Qaida cs, los talibanes de Afganistán cs, cs ANF, y personas y organizaciones designadas a nivel nacional (NG 2015, no. 29). Hasta la vigencia del protocolo revisado, la presente acción recomendada sigue pendiente.
30. Con respecto a dar a conocer públicamente los procedimientos para ser eliminado de estas listas, las Autoridades indicaron que desde el segundo informe de seguimiento tras la aprobación del Protocolo revisado se tomará una decisión sobre la publicación de estos procedimientos para ser eliminado de las listas. No se proporcionó ninguna actualización de este informe de seguimiento. La acción recomendada sigue pendiente.
31. Sobre el tema de la existencia de un mecanismo para la emisión de una guía dirigida a las entidades no financieras o individuos que pudieran verse en posesión de bienes o activos que pertenecen a terroristas o entidades terroristas, las Autoridades señalaron desde el último informe que, sobre la base del borrador del Protocolo, no solo al Banco Central, sino también a la UIF (MOT) y la Junta de Control de los Juegos de Azar proporcionará guías a las instituciones supervisadas e individuales que se encuentran en posesión de fondos o activos que deben ser congelados. Además, Curazao se encuentra en el proceso de revisión de los P&G existentes para las entidades no financieras e individuos que son supervisados por la UIF, para incluir una guía sobre los activos que pudieran pertenecer a terroristas o entidades terroristas. No se proporcionó ninguna actualización de este informe de seguimiento. La acción recomendada sigue pendiente.
32. En lo referido a la recomendación de que criterios claros para el ejercicio de la decisión a discreción del Ministro en cuanto a la protección de los derechos de terceros, esta recomendación ha sido abordada en el artículo 10 de las antiguas Regulaciones de Sanciones Ministeriales Al-Qaida c.s., los Talibán de Afganistán, c.s. ISIL, ANF c.s. y terroristas por ser designados localmente (N.G. 2014, no 72) y el nuevo Decreto de Sanciones Al-Qaida c.s., los Talibán de Afganistán, c.s. ISIL, ANF c.s. y terroristas por ser designados localmente (N.G. 2015, no 29). Esta recomendación ha sido cumplida.
33. La recomendación final se refería a una estructura para el monitoreo del cumplimiento fuera del sector financiero. Las Autoridades dijeron que la estructura de monitoreo se

corresponderá con la que se utiliza para seguir de cerca el cumplimiento con la legislación o el LA. Tomando en cuenta todo lo mencionado con anterioridad, la RE. III no se cumple plenamente.

V. Recomendaciones Esenciales y Clave calificadas como C o MC en el IEM o cumplidas durante el Proceso de Seguimiento para el cual se proporcionaron las actualizaciones.

Recomendación Esencial

Recomendación 10

34. Esta Recomendación fue calificada "MC" por los Examinadores. Los Examinadores recomendaron que el requisito de la IC y IB y MTC para mantener correspondencia comercial por terceros por al menos cinco años después de la terminación de la cuenta debe ser declarado explícitamente en la ley o reglamento y el P & G debe reflejar un requisito obligatorio que se refiere a este asunto. Una revisión de P & G para IC y IB y MTC reflejan que se han añadido un requisito obligatorio con respecto a esta medida en la sección II.3 de la respectiva P & G. La aplicación en la legislación de esta recomendación será revisada una vez disponible la legislación recientemente adoptada.
35. En relación con la recomendación de que toda la información (correspondencia comercial) sea disponible en forma oportuna para las autoridades competentes nacionales debe ser incluida en la ley o reglamento, las Autoridades han indicado que la medida forma parte de la NOIS que se ha aprobado el 9 de noviembre de 2015. El cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.

Recomendación Clave

Recomendación 23

36. Esta Recomendación fue calificada "MC" por los Examinadores. Los Examinadores recomendaron que el nuevo marco de supervisión prudencial de los MTC debe ser implementado tan pronto como sea posible. En este sentido, las Autoridades han indicado que la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de Empresas de Transferencia de Dinero ha sido aprobada por el Parlamento el 22 de septiembre de 2014. La Ordenanza Nacional entró en vigor el 1 de marzo de 2015. Por consiguiente, la Recomendación 23 ha alcanzado un nivel equivalente a cumplida.

Recomendación 35

37. Como se indica desde el primer FUR, se ha cumplido con Rec. 35 en base a la documentación presentada por las Autoridades. Para este informe, las Autoridades informaron que es la intención de establecer la cooperación de nuevo con el personal de la Royal Netherlands Military (KMAR), Policía y Aduanas.

Recomendación 40

38. Esta Recomendación fue calificada "MC" por los Examinadores. Los Examinadores recomendaron que las autoridades deben establecer mecanismos claros para el intercambio de información entre la policía y sus contrapartes extranjeras. En ese sentido, Curazao ha observado las disposiciones relativas a la cooperación que se lleva a cabo a través de la directiva / directrices PPO para pequeñas solicitudes de asistencia legal y las solicitudes de extradición. En ambos casos, el Coordinador procesa estas peticiones. Sin embargo, como se ha señalado en los párrafos 1462: no hay un proceso claro para el intercambio de información (incluida la información sobre FT) por el PPO con contrapartes extranjeras fuera del Reino más allá del proceso de asistencia legal mutua y los canales informales a través de la IAP. En consecuencia, no se ha cumplido la recomendación de los Examinadores.
39. Con respecto a la autorización otorgada a la UIF (MOT) para intercambiar información con las autoridades supervisoras de otras jurisdicciones, las Autoridades indicaron en el último informe de seguimiento que se incluirán las medidas en la revisión a la NORUT. Como se ha indicado anteriormente, la NORUT revisada ha sido adoptada por el Parlamento el 09 de noviembre de 2015.
40. En cuanto a la IOCCS que dispone sobre el intercambio de información con sus homólogos extranjeros, las autoridades indicaron que el GCB ha incluido enmiendas al Art. 25 IOCCS en una propuesta de enmienda a los IOCCS respecto a varios otros asuntos urgentes. El cambio propuesto en el Art. 25 IOCCs declara las obligaciones de secreto no aplicable a la Junta de Control de Juegos y de su personal en relación con el intercambio de información según lo regulado en el NOIS o NORUT o cuando sea necesario para las investigaciones penales que se refiere el Código de Procedimiento Penal. La GCB ha presentado esta propuesta al Ministro de Hacienda el 24 de julio de 2014. Sin embargo, debido a la modificación de NORUT y NOIS, la GCB tendrá la facultad de intercambiar información / acción con ambos supervisores nacionales e internacionales. Como se ha indicado antes, la NORUT y NOIS revisadas han sido adoptadas por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.
41. Por último, los Examinadores recomendaron que no debería haber un mecanismo para facilitar a todas las autoridades competentes (Banco Central, el brazo de supervisión de la UIF (MOT) y la GCB) emprender investigaciones en nombre de contrapartes extranjeras, las Autoridades han indicado que la recomendación ha sido abordada en el Proyecto de Ordenanzas sobre Armonización de Supervisión, que como se ha señalado con anterioridad ha sido adoptada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015. La recomendación también ha sido abordada en la revisión de la NORUT. La referencia al Artículo 29 de la RFETCSM sobre la MTC, mientras incluida es limitada y no cubre para el Banco Central las cuestiones señaladas en la sección 6.5 del MER. El cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.

VI. Otras Recomendaciones pendientes**Recomendación 12**

42. Con respecto a la recomendación de los Examinadores que los abogados, notarios, contadores o profesión similar que llevan a cabo transacciones para clientes relacionados con la organización de las contribuciones para la creación, operación o administración de empresas y consorcios y proveedores de servicios de sociedades fiduciarias que realicen operaciones para los clientes que actúan como accionista nominal deben estar sujetos a las obligaciones ALD / CFT bajo NORUT y NOIS, las autoridades han declarado que estos proveedores de servicios están sujetos a las obligaciones ALA/CFT bajo el Art. 1 párrafo 1 sun 14° y 15° de la NOIS y NORUT. Las obligaciones fundamentales están incorporadas en la siguiente legislación:

- i. Supervisión (Art. 22 h del Decreto Gubernamental del 13 de julio de 2010 no. 10/2598 –NORUT- y Art. 11 del Decreto Gubernamental del 5 de julio de 2010, no. 10/2386, -NOIS-),
- ii. Sanciones (Art 9 y 9a de la NOIS)
- iii. Reporte de transacciones sospechosas (Anexos J y K de la Ordenanza Nacional NG 2010 No. 27)

Fue señalado que las medidas de DDC y capacitación están incluidas en las P&G emitidas por la UIF. Desde que la reciente aprobada NOIS y NORUT no han sido traducidas, el cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez la legislación se encuentre disponible. Esta Recomendación ha sido parcialmente cumplida.

43. Como se mencionó en el primer Informe, con respecto a los casinos de internet estén sujetas a las obligaciones ALD / CFT de NOIS y NORUT, las Autoridades han declarado que están sujetas a estas obligaciones. Sin embargo, existen deficiencias con estas obligaciones, como se indica en el párrafo 1059 del IEM (Véase también párrafo 1053 del IEM). Las Autoridades señalaron de nuevo que se presentó ante el Consejo Asesor una nueva ley de supervisión para los Juegos de Azar por Internet, pero que esta volverá a ser presentada dada la reforma constitucional después de octubre de 2010. Para este informe, se actualiza de que la citada ley se encuentra en proceso administrativo. En consecuencia, la situación permanece lo mismo, no se ha cumplido con esta recomendación.

44. Esta recomendación permanece sin cambios. Como se señaló en el primer informe, la cuestión en relación con el umbral de los requisitos de identificación de los casinos ha sido abordada en el proyecto de revisión de la Orden Ministerial de NOIS. Como resultado, sigue sin cumplirse la recomendación.

45. Con respecto a la recomendación de que las APNFD deben ser obligadas de forma legislativa para realizar la DDC al realizar transferencias electrónicas ocasionales en circunstancias cubiertas por la RE. VII, las Autoridades han señalado que las APNFD no califican como instituciones financieras y por lo tanto no se les permite realizar las transferencias electrónicas como proveedor de servicios y que sólo pueden ser originadores. Se les pide a las Autoridades que tengan en cuenta que los requisitos de R. 5 son aplicables a todas las APNFD (Véase C.E. 5.2 (c)). Este requisito es una deficiencia en la R. 5 para las instituciones financieras y así por la aplicabilidad es también una deficiencia en la R. 12 para las APNFD. El cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.

46. Las Autoridades han notado la recomendación de los Examinadores que el NOIS debería ser modificada. Con respecto a las recomendaciones relativas a) la conducta de la debida diligencia en curso por proveedores de servicios sobre relaciones comerciales b) permitir medidas de DDC simplificadas o reducidas para instituciones exentas bajo en Artículo 2,

párrafo 4 c) la modificación de P&G para los administradores y servicios de sociedades fiduciarias re la preparación de un UTR cuando no se cumplen con los requisitos de los CE 5.3 a 5.6; d) el carácter coercitivo sobre las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB para la R.5 dentro de los criterios 5.5.2, 5.6 al 5.11 y 5.17; e) las deficiencias identificadas en la R.10 y la 11 que son aplicables a las APNFD; f) el carácter coercitivo sobre las APNFD de las obligaciones en la R.6 y la 11 y g) el carácter coercitivo sobre los proveedores de servicios fiduciarios y societarios y las APNFD en cuanto a las obligaciones en la R.9, será abordado en la NOIS revisada . El cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.

47. En lo que se refiere a la recomendación de subsanar las deficiencias en la sección 3.5 del IEM dentro de la R. 10, las cuales son aplicables a las APNFD, así como imponer a las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB la recomendación de asegurar que los registros sobre transacciones sean suficientes como para permitir la reconstrucción de operaciones individuales, las Autoridades señalaron en informes previos, que se incluyeron las medidas dentro de los P&G. Las Autoridades actualizaron también información detallada sobre cómo la GCB está implementando las recomendaciones. La GCB persigue asegurar que el sector de los Casinos sea auditado en cuestiones operativas y financiera con regularidad y coherencia en cuanto a su cumplimiento con las regulaciones ALA/CFT y el incumplimiento se sancionará de manera eficaz, proporcional y disuasiva. También se notó que se tomaron las siguientes acciones: la contratación de personal, adquisición de un nuevo sistema y equipos, aumento de la capacidad de la División de Auditoría y capacitación en aspectos técnicos de la industria de los casinos y los asuntos de ALA/CFT. (Véase los párrafos 752 a 762 de la MEVAL y la matriz adjunta en la R. 12 para obtener más detalles). No se ha cumplido con la Recomendación de los Examinadores.

Recomendación 14

48. Como se planteó en el primer Informe de Seguimiento, las recomendaciones de los Examinadores para la R. 14 serán abordadas en la revisada NORUT. Las Autoridades indicaron que fue abordado en la legislación recientemente aprobada por el Parlamento. El cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación.

Recomendación 16

49. Con respecto a las recomendaciones de los Examinadores, relacionadas con las deficiencias observadas en la R. 13 y 14, como se señaló más arriba, se cumplió con uno de los requisitos de la R. 13 en lo relativo a la entrega de RTI por entidades de todos los sectores. Las actualizaciones a las otras recomendaciones para la R. 13 y la 14 no se han cumplido, por lo cual esta recomendación sigue sin satisfacerse.
50. Como se indicó en el informe de seguimiento anterior, la Recomendación 21 se cumplió plenamente, por lo tanto se han cumplido las recomendaciones del Examinador pertenecientes a la R. 21 para las APNFD bajo la CB.
51. Las autoridades señalan que, con respecto al carácter coercitivo de las obligaciones en la R. 15 y 21 para las APNFD supervisadas por la UIF (MOT) y el GCB, los Estándares Mínimos de Control Interno (MICS) fueron sometidos a revisión, editados y presentados a la Junta y a la GCB. Se esperaba la presentación de la versión final de los MICS se al sector en el segundo semestre de 2014. El actualizado MICS implementa las actuales

Recomendaciones del GAFI en el Capítulo 7 (Disuasión y detección de lavado de activos y financiación del terrorismo"), abordando entre otras cosas la identificación de clientes y debida diligencia de los clientes, reconocimiento y notificación de transacciones inusuales y los distintos requisitos para la organización de casinos y sus empleados. Para este informe, no se proporcionó ninguna actualización con respecto a las MICS. En consecuencia se ha cumplido parcialmente la recomendación.

Recomendación 17

52. De acuerdo con las autoridades, se han cumplido con las recomendaciones con la adopción de la Ley de Armonización el cumplimiento con estas recomendaciones será revisado una vez disponible la legislación.
53. Con respecto a aclarar la aplicación de las condiciones y sanciones dentro de RFETCSM a las MTC no bancarias, el Parlamento ha aprobado la Ordenanza Nacional del 25 de septiembre de 2014 por la que se establecen las normas con respecto a la supervisión de las empresas de transferencia de dinero (Ordenanza Nacional sobre la supervisión de las empresas de transferencia de dinero) y entró en vigor el 1 de marzo de 2015. Art. 4 establece las condiciones a las MTCs no bancarias y exige que cualquier empresa o institución que tiene la intención de llevar a cabo el negocio de una compañía de transferencia de dinero presentarán una petición por carta certificada al Banco por una licencia para llevar a cabo el negocio de una compañía de transferencia de dinero . También se establecen los requisitos. La revocación de la MTC es la sanción con base en el Art. 8. Se ha cumplido con esta recomendación.

Recomendación 24

54. No se proporcionaron actualizaciones para este informe a esta recomendación, excepto por una de las acciones recomendadas. Con respecto a un régimen ALA/CFT para la supervisión y el cumplimiento por los casinos de Internet, las Autoridades indicaron para el informe anterior que se presentó ante el Consejo Asesor una nueva ley de supervisión para los juegos de azar por Internet, pero que esta será presentada nuevamente como resultado de la reforma constitucional de octubre de 2010. Para este informe, las Autoridades indicaron que el proyecto de ley de supervisión se encuentra en proceso administrativo. Sigue sin cumplir con la recomendación.
55. Para la recomendación sobre la implementación de un régimen eficaz de supervisión de la UIF (MOT), las Autoridades señalaron que la UIF (MOT) organizó desde enero de 2013 auditorías periódicas en virtud de la NORUT y la NOIS. Más específicamente, durante el periodo de enero hasta e incluyendo octubre de 2013 un total de ocho (8) auditorías fueron realizadas por los auditores de la UIF (MOT), cinco (5) de las cuales eran auditorías regulares y tres (3) de las cuales eran auditorías pilotos. Estas auditorías fueron de tres (3) Notarios de Derecho, dos (2) Concesionarios, dos (2) Agencias Inmobiliarias y una (1) Oficina Administrativa. Durante junio y julio se realizaron un total de cinco (5) auditorías fuera de situ. La UIF (MOT) tiene programada una auditoría de la Oficina de un Abogado. Conforme con las NORUT y NOIS la posibilidad existe para que el examinador instruya a las APNFD para corregir cualquier deficiencia (corregible) que se encuentra durante una auditoría in situ. Esto se ha hecho cuando / si es necesario. Un total de 675 entidades / personas caen bajo el control de supervisión de la UIF (MOT). Mientras que es encomiable que la UIF (MOT) ha comenzado a

- implementar su régimen de supervisión, dado el gran número de entidades/personas que caen bajo el control de la UIF (MOT), el nivel actual de supervisión no puede ser descrito como eficaz. Se satisface parcialmente esta recomendación, en la medida en que se ha implantado un régimen de supervisión.
56. En cuanto al tema de recursos adicionales para cumplir con el papel de supervisión de la UIF (MOT) para las APNFD, las Autoridades señalaron que se está tratando la petición de la UIF dirigida al Ministro de Finanzas sobre recursos humanos adicionales. En el momento de este informe, la UIF ha comenzado el procedimiento para emplear nuevos supervisores. Sigue sin cumplirse la recomendación
57. La cuestión con respecto a la función de supervisión de la re CB: R. 29 en lo que respecta a las APNFD es reconciliar el ejercicio de las competencias y las preocupaciones con la eficacia del programa RBA como se mencionó anteriormente en R. 5. Como se señala en ese análisis anterior, se creyó que el requisito solo se había cumplido parcialmente.

Recomendación 25

58. Como se indica en el segundo informe de seguimiento, las recomendaciones de los Examinadores de que las entidades de reporte deben recibir realimentación más general y caso por caso, en los informes que se presentan a la UIF y que el informe anual de la UIF (de MOT) debe incluir más información sobre las tendencias y tipologías LD y FT no quedan cumplidas. Con respecto a la recomendación de que un marco de un P & G debe ser implementado para servicios de factoring, Curazao ha indicado que el Banco Central llevó a cabo la evaluación de riesgos del sector de proveedores de servicios de factoring y los resultados preliminares indican que los proveedores de servicios están expuestos al riesgo muy limitado ya que el negocio no se basa en efectivo y se realizan los pagos a los sueldos de clientes y otros gastos a través de transferencias en sus cuentas bancarias o mediante la emisión de cheques. Esto significa que Curazao no proporcionará P & G para los servicios de factoring (incluido como parte de la NOIS y NORUT), basado en la evaluación del riesgo). No se ha cumplido con la recomendación de los Examinadores. Las Autoridades no han proporcionado ninguna actualización con respecto a la provisión de más realimentación de LD / FT por la UIF (MOT) para los NPNFD que supervisa. Sigue con el no cumplimiento con la recomendación. No se proporcionaron actualizaciones para este informe de seguimiento. No se han cumplido con ninguna de las recomendaciones de los Examinadores para R. 25.

Recomendación 30

59. Cambios en la presente Recomendación sólo afectaron a una de las recomendaciones. Con respecto a la recomendación de que se debían mejorar significativamente los recursos humanos del BFO, de manera tal que este pueda manejar los casos cada vez más complejos de LA, las autoridades presentaron un concepto de multi-funcionalidad y flexibilidad como se concibe en el Plan de Actividades de la KPC (Policía) aprobado y los principios rectores de la División de la Delincuencia Organizada (DOC), respectivamente. No queda claro cómo estos conceptos tienen que ver con el nivel de recursos humanos en el BFO. No se ha cumplido con la recomendación de los Examinadores.

60. No se ha ofrecido información sobre la posibilidad de considerar la asignación de más abogados que manejen las solicitudes de asistencia legal mutua. No se ha cumplido con la recomendación.
61. En cuanto a la recomendación de que el Ministerio Público siga aumentando sus recursos en materia de capacidad procesal especializada y que siga desplegando sus esfuerzos para atraer a más profesionales jurídicos locales a los servicios procesales y judiciales, el Ministerio Público señaló que está haciendo el máximo para mejorar el personal. Se presentó asimismo información sobre la estructura del personal, la asignación de las tareas laborales y el programa interno de capacitación para estos trabajadores. No se ha cumplido con la recomendación de los Examinadores.
62. En cuanto al tema de más personal para que la UIF (MOT) pueda cumplir con su rol de supervisión para las APNFD, .La UIF ha comenzado el procedimiento para emplear nuevos supervisores y por consiguiente no se ha cumplido la recomendación.
63. En cuanto a los recursos para cumplir con la función de supervisión del sector de APNFD, nuevo personal ha sido reclutado para el departamento de analista de la UIF. Se ha abordado la solicitud de la UIF al Ministro de Hacienda respecto a la necesidad de recursos humanos adicionales para el departamento de supervisión. Como se indica en el segundo informe de seguimiento, se ha abordado esta acción recomendada.
64. La problemática de los recursos es un tema permanente, de ahí que en cada periodo de reporte habrá que dar a conocer información actualizada sobre los niveles de personal en lo que respecta a esta y la otra recomendación formulada para la R. 30. Para este cuarto informe, las Autoridades han indicado que se han asignado los recursos financieros anualmente para contratar nuevo personal en caso necesario y para entrenar a los miembros del personal disponible. Se determina el número de miembros del personal de supervisión con base en los objetivos a corto, mediano y largo plazo. El personal para la Supervisión Bancaria ha sido capaz de realizar 27 inspecciones in situ y se tomará una decisión sobre el personal para el Departamento de Supervisión se Inversores Institucionales con el fin de determinar si se necesita personal adicional.
65. En general, se cumple de forma limitada con R. 30

Recomendación 31

66. Las recomendaciones de los Examinadores relativas a a) la necesidad de que el CIWG cuente con una estructura clara y b) que su composición debe incluir autoridades competentes más operativas, fueron abordadas mediante un proyecto de legislación. Según las Autoridades el proyecto de legislación revisada incluye una estructura clara y la posibilidad de que el Comité prepare sus propios términos de referencia. Además, el borrador de legislación dispone la estructura para incluir autoridades competentes más operativas como la UIF (MOT), el Ministerio Público y otras autoridades de la rama del orden público. Se espera también que disponga un foro en el que las autoridades competentes puedan trabajar en conjunto en cambios políticos y legislativos que mejoren el régimen ALA/CFT. En este momento, el borrador de legislación revisada se encuentra en la etapa de preparación administrativa para poder comenzar el proceso legislativo oficial. Como resultado del estatus de la legislación, no se ha cumplido con la recomendación de los Examinadores sobre la estructura (primero inciso) y la inclusión de autoridades competentes operativas (segundo inciso).

67. Se cumplieron con las acciones recomendadas en relación con a) un foro en el que las autoridades competentes puedan trabajar en una política y los cambios legislativos y b) la realización de una evaluación de la adecuación de los recursos asignados a las autoridades competentes, como se indica en el segundo y tercer informes de seguimiento correspondiente.

Recomendación 32

68. No se ofrecieron ninguna información actualizada para este informe sobre la recomendación de la segregación de la base de datos del Ministerio Público, para reflejar sus diferentes actividades. En ese sentido, las Autoridades destacaron que se entabla un intercambio sin restricciones de información entre la Policía de Curazao y la Policía en el extranjero, y que el uso de esta información, cuando se utiliza en algún procesamiento, tiene entonces que ser solicitada formalmente mediante la asistencia legal mutua. Si bien esto explica el proceso adoptado con respecto a la información de Policía a Policía, no aborda el tema de la conservación de estadísticas sobre los intercambios de información fuera de la asistencia legal mutua. (Véase C.E. 32.2 de la Metodología de la tercera ronda). No se ha cumplido con la recomendación.
69. En cuanto al mantenimiento de estadísticas sobre el intercambio de información entre las autoridades policiales, no se ofrecieron ninguna información actualizada. La acción recomendada sigue pendiente.
70. En lo que respecta al mantenimiento de las estadísticas relacionadas con instrumentos transfronterizos negociables al portador, se indicó que las aduanas mantienen estadísticas de todo en cuanto a transfronterizo. Para este informe, las Autoridades han presentado las siguientes estadísticas proporcionadas por las Autoridades Aduaneras, que representan el número de UTRs derivados del movimiento transfronterizo de efectivo e instrumentos transfronterizos negociables al portador:

Aduanas	2010	2011	2012	2013	2014
Movimiento transfronterizo de efectivo UTRs	640	153	538	1148	606
Instrumentos transfronterizos negociables al portador UTRs	0	0	0	0	0
Total UTRs	640	153	538	1148	606

71. En lo que respecta al mantenimiento de estadísticas sobre la naturaleza de la petición realizada y el tiempo necesario para responder a las solicitudes de asistencia judicial, las autoridades proporcionaron información de estadísticas sobre supervisiones y proceso de seguimiento realizado por la UIF. También se proporcionó información sobre las inspecciones in situ realizadas por el Banco Central a las entidades financieras con componente ALD / CFT como parte de la temática de los comentarios. Como resultado, las instituciones financieras reciben un informe de auditoría que indica las deficiencias detectadas, las acciones que deben adoptar en un plazo determinado y temas pendientes, en su caso. Sin embargo, estas estadísticas no están relacionadas con la asistencia legal mutua. En cuanto a la GCB, se mantienen los registros para desarrollar estadísticas de las

solicitudes de asistencia legal mutua, sobre la naturaleza de la solicitud y el tiempo de respuesta. Los registros no incluyen información sobre los casinos con base en tierra, debido a que no hay solicitudes de la GCB hasta la fecha. Puesto que no hay estadísticas sobre la asistencia legal mutua, no se ha cumplido con esta acción recomendada.

Recomendación 33

72. Desde el segundo informe de seguimiento, no hay actualizaciones con respecto a la recomendación de los Examinadores que la ley o el reglamento debe establecer un requisito dirigido a todas las personas jurídicas para registrar la información sobre el beneficiario real (UBO) en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, las Autoridades señalaron en la Matriz anterior que si bien el registro de información UBO constituye un requisito del GAFI, el GAFI deja la decisión al país en cuanto al mecanismo y que por razones de seguridad Curazao se contempla otras formas de lo recomendado por los Examinadores. Aunque hubo un acuerdo con la posición adoptada por las Autoridades con respecto a la libertad de abordar el tema, los Examinadores señalaron que su recomendación se basaba en el sistema de registro (es decir, en la Cámara de Comercio) observado en el momento de la evaluación.
73. Además, en ese Informe se señalaba que independientemente del sistema determinado por Curazao, se debe demostrar que existe un proceso adecuado para registrar la información del UBO. En la Matriz actual, las Autoridades plantean ahora que la información del UBO se registra en los respectivos proveedores de servicios y que estos, en todo momento, deben adherirse a la NOIS y la NORUT. Además, que los supervisores deben asegurar que todos los proveedores de servicios cuenten con procedimientos establecidos para suministrar información adecuada, precisa y oportuna sobre el UBO a las autoridades competentes cuando se solicite y que estos procedimientos deben ser sometidos a revisión y comprobación durante los exámenes in situ.
74. Las Autoridades destacaron asimismo que en virtud del Artículo 45 de la Ordenanza Nacional acerca de la enmienda a los impuestos sobre ventas, la ley impositiva formal y las ordenanzas nacionales relacionadas (N.G. 2013, no. 50), todas las personas a las que se les exige que paguen impuestos deben administrar quiénes son los beneficiarios reales de los activos. Una revisión de la Ordenanza Nacional enumera en el Artículo 43 tres categorías de personas a quienes se les exige para mantener una administración. Estos son (a) individuos que operan un negocio o practican una profesión; (b) las personas que son responsables de la retención de impuestos y contribuciones en fuente y (c) entidades jurídicas. El Artículo 43 también establece que a aquellos que se les exige para mantener una administración deben proporcionar documentación sobre sus activos y pasivos.
75. Además, prevé la lengua en que debe mantenerse la información y el tiempo que debe mantenerse, entre otras cosas. El párrafo 6 del Artículo 45 establece que las entidades jurídicas están obligadas a registrar el beneficiario final último (UBO por sus siglas en inglés) de su capital. Sin embargo, el párrafo 8 del Artículo 43 prevé un Decreto Ministerial que puede aplazar las obligaciones previstas en el párrafo 6 en determinadas circunstancias³. Las entidades jurídicas también están obligadas a mantener en sus

³ Las Autoridades han indicado que la exención se aplica únicamente a las personas jurídicas que están afiliadas a una bolsa que es miembro de la Fédération Internationale des Bourses de Valeurs y que no están establecidas en un país que no cumple con al menos 10 de las recomendaciones esenciales propuestas por el

- registros una copia de un pasaporte válido, licencia de conducir o tarjeta de identidad de la UBO. La información suministrada deja en incertidumbre la disponibilidad y suministro de información sobre el UBO. La recomendación de los Examinadores sigue sin cumplirse.
76. En lo que respecta al establecimiento de procedimientos por la Cámara de Comercio para asegurar que toda la información en el Registro esté actualizada y precisa, no se suministró información adicional para este informe y, tal como se señaló desde el primer Informe de Seguimiento, las Autoridades facilitaron una descripción detallada sobre el sistema de inscripción en el Registro. Este sistema es el mismo que se describe en el sitio, pero como se explica en los párrafos 1179-1181 y 1183. La recomendación de los Examinadores sigue sin cumplirse.
77. No se ha brindado información adicional sobre el tema de a) las facultades de sancionamiento para la Cámara de Comercio b) los procedimientos para el intercambio de información en el Registro Mercantil. Siguen sin cumplirse las recomendaciones
78. Con respecto a la cuestión de la inmovilización de las acciones al portador, las Autoridades han indicado que se está redactando una propuesta para cambiar/actualizar la legislación, para incluir la eliminación de las acciones al portador ahora cumplen con esta ley. Curazao continúa promoviendo la propuesta de cambiar/actualizar la legislación para incluir la eliminación de las acciones al portador. El borrador ha sido remitido al Consejo de Asesoría. No se ha cumplido la recomendación.

Recomendación Especial VI

79. Como se indica en el segundo informe de seguimiento, se ha abordado en P & G correspondiente en cuanto a las recomendaciones de los Examinadores de que P & G para los MTC deben exigir explícitamente que una institución financiera considere hacer una UTR cuando no se cumplen con los requisitos del CE 5.3 a 5.6. Se ha cumplido con la recomendación. Sobre el tema que debería existir un requisito explícito de que los MTC deben mantener una lista actualizada de los agentes, P & G para los MTC en la sección II.2.A establece explícitamente que debe haber una lista actual de los agentes y de todas sus sucursales y subsidiarias (a nivel local y en el extranjero). La lista también debe ser puesta a disposición del Banco Central. En consecuencia, se ha cumplido con la recomendación. Las Autoridades no han proporcionado ninguna información con respecto a la creación o la indicación de un indicador subjetivo de problemas de identificación, ya que se refiere a los MTC bajo la NORUT. El cumplimiento de esta recomendación será revisado una vez disponible la legislación recientemente adoptada. En consecuencia, no se ha cumplido con la recomendación.

Recomendación Especial VIII

80. Para el segundo Informe de Seguimiento, las Autoridades indicaron que un grupo de trabajo sobre las OSFL está estudiando diferentes posibilidades para ejecutar acciones recomendadas de los Examinadores. Una vez que el grupo de trabajo haya concluido sus recomendaciones, se aconsejará al Ministro de Hacienda. Para este informe, no se ha

Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Además, las Autoridades han indicado que se modificará el Decreto debido a las enmiendas pendientes de la NOIS.

proporcionado ninguna actualización. En consecuencia, no se han cumplido con ninguna de las recomendaciones.

Recomendación Especial IX

81. Con respecto a la recomendación de que la Aduana sea obligada a supervisar mejor el origen, el destino o el propósito del movimiento de oro, metales y piedras preciosas. Art. 2 de la Ordenanza Nacional sobre la Obligación de Reportar el Transporte Transfronterizo de Dinero (NG 2014 hay 90), establece la obligación de informar a los funcionarios de aduanas el dinero, metales preciosos, joyas u otros objetos que tienen un valor de 20.000 NAF, - o más alta que tienen en su posesión. La disposición de la primera frase se aplica también en el caso de las personas que entran o salen del país que viajan de forma demostrable juntos y en forma conjunta llevan dinero, metales y joyas preciosas u otros objetos que tienen un valor de 20.000 NAF, - o superior. Curazao debería proporcionar información sobre la aplicación de esta recomendación. Se ha cumplido parcialmente con esta recomendación.
82. En cuanto a la potestad de la Aduana para detener o incautar moneda cuando existe una sospecha de LA/FT. Las Autoridades indicaron que esto está establecido en el Reglamento General. Las Autoridades citaron el Art. 184 del Código de Procedimiento Penal, que establece que el Fiscal General y el Ministerio Público, así como los jefes locales de policía tiene la facultad de investigar delitos penales. Sin embargo, la base jurídica no es clara para determinar si se incluye el hecho de detener o retener divisas, donde hay una sospecha de LD / FT. En consecuencia, no se ha cumplido con esta recomendación.

VII. Otras recomendaciones ya cumplidas durante el proceso de seguimiento, para que se proporcionaron las actualizaciones

Recomendación 11

83. Como se indica en el informe anterior, se han cumplido plenamente con las recomendaciones de los Examinadores de comportarse sido plenamente satisfechas. No obstante, las Autoridades indicaron que se han abordado las acciones recomendadas en la NOIS revisada aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.

Recomendación 29

84. Las Autoridades actualizan las estadísticas relativas a las inspecciones in situ con AML / CFT realizadas durante el año 2015. Las entidades de crédito de alto y medio riesgo con licencia han sido examinadas aproximadamente en un período de cada 2 años por el Banco Central. Se llevaron a cabo 27 exámenes para 45 entidades de crédito autorizadas. Como se indica en el MER, este Rec. fue calificada como MC.

VIII. Conclusión

85. Curazao ha puesto en vigor una normativa para hacer frente a las acciones recomendadas en diversos aspectos, sin embargo, se revisará el cumplimiento con las recomendaciones del Examinador una vez disponible la legislación recientemente adoptada. Curazao también debería acelerar sus esfuerzos para implementar plenamente las leyes y

reglamentos para lograr el pleno cumplimiento con las recomendaciones de los Examinadores. Como se indica en el Segundo Informe de Seguimiento, en relación con el cumplimiento de las Recomendaciones Esenciales y Clave, Curazao ha logrado el pleno cumplimiento con las R. 3, 35, 36 y RE. II. Para las Recomendaciones no Esenciales y Clave, Curazao ha logrado el pleno cumplimiento con las R. 11 y 21. También hubo mejoras en la Rec. 17. Cabe señalar el pleno cumplimiento con las Recomendaciones Esenciales pendientes: 5, 13, y RE.IV. Las Recomendaciones Recs: 4, 26, RE.I y RE. III. Otros Recs: 12, 14, 16, 17, 24, 25, 30, 31, 32, 33 y re. VI, VII y IX, serán revisadas una vez disponibles la NOIS, NORUT y Ordenanza sobre Armonización de Supervisión en el idioma Inglés.

86. Sobre la base del nivel de cumplimiento con las Recomendaciones pendientes, se exige a Curazao para abordar las acciones pendientes e informar a la Plenaria de noviembre, 2017, los progresos realizados. Sin embargo, si en ese momento no se ha logrado un cumplimiento sustancial con las recomendaciones pendientes, entonces la Plenaria deberá considerar la inserción de Curazao en un seguimiento expedito.

Secretaría del GAFIC
noviembre de 2015

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
Sistemas jurídicos				
1. ML Delito de LD	MC	<p>No se ha penalizado la posesión de equipos o materiales o las sustancias listadas en la Tabla I y Tabla II de la Convención de Viena.</p> <p>El Código Penal dispone un listado específico de delitos que ocurran en el exterior que pueden ser procesados en Curazao, el cual puede que no cubra todos los delitos graves.</p> <p>El delito subordinado de preparación no se aplicaría a los delitos de lavado de dinero culposo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Curazao debe penalizar la posesión de equipos o materiales o las sustancias listadas en la Convención de Viena. • Las Autoridades deben avanzar en las enmiendas para extender las potestades del ministerio fiscal a todos los delitos cometidos en el extranjero que hubieran constituido delitos en Curazao. • La ley debe disponer la mayor gama posible de delitos subordinados para todos los delitos de lavado de dinero. En este momento el delito subordinado de preparación no se aplicaría a algunos delitos de lavado de dinero. 	<p>Una revisión de la Ordenanza del Opio 1960 ha sido presentada ante el Parlamento (Statennr. 2321) en relación con la ratificación / implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (la Convención de Viena) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la Convención de Palermo), es decir, los elementos físicos y materiales del delito (véase artículo 3 (1) (b) & (c) de la Convención de Viena y el artículo 6 (1) de la Convención de Palermo).</p> <p>No obstante, hay algunas adaptaciones a la revisión que es necesario presentar al Comité Asesor antes de finalizar el procedimiento parlamentario. Estos documentos están en fase de preparación en el departamento jurídico.</p> <p>El nuevo Código Penal (que entró en vigor el 15 de noviembre de 2011) también establece una lista específica de delitos cometidos en el extranjero, que pueden ser procesados en Curazao, pero la lista no cubre todos los delitos graves.</p> <p>Durante los próximos 5 años estaremos evaluando el nuevo Código Penal, el cual ser sometido a pruebas en relación con los Convenios aplicables.</p> <p>Hay algunos delitos subordinados para todos los delitos de lavado de activos, por ejemplo:</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>Artículo 1:119 WvSr hace el intento de convertir en un delito el lavado de activos.</p> <p>Artículo 1:119 WvSr expresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El intento de cometer un delito grave se castigará si la intención del perpetrador se ha manifestado en sí mismo al haber comenzado a cometer el delito. 2. La pena máxima principal por el delito grave en sí se reducirá en un tercio en el caso de intento de cometer ese delito. 3. Cuando el delito grave en sí es sancionable con cadena perpetua, se impondrá un periodo de privación de libertad no mayor de veinte años. 4. Las penas adicionales por el intento de un delito grave serán las mismas que para el delito consumado. <p>Artículos 1:123 y 1:124 WvSr penaliza la instigación al lavado de activos.</p> <p>Artículo 1:123 WvSr expresa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se castigará como perpetradores de un delito a las siguientes personas: <ol style="list-style-type: none"> 1°. Los que cometen el delito o procuran o asisten en su comisión;

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>2°. Los que mediante obsequios, promesas, abuso de la autoridad, violencia, amenazas o engaños, o al ofrecer la oportunidad, medios o información, solicitan intencionalmente la comisión de un delito.</p> <p>2. Con respecto a esto último, se tomarán en cuenta solo aquellos actos cuya comisión han solicitado intencionalmente, así como las consecuencias de tales actos.</p> <p>Artículo 1:124 WvSr expresa:</p> <p>Se castigará a las siguientes personas como cómplices de un delito grave:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los que instiguen intencionalmente la comisión del delito; 2. Los que intencionalmente ofrezcan la oportunidad, medios o información, para la comisión del delito grave. <p>Véase por ejemplo la decisión de la Corte Suprema del Reino (Hoge Raad) del 7 de julio de 2009 (LJN: BI4747).</p> <p>Cabe añadir que la amplia definición de lavado de activos (véase artículo 2:404 (1) (a) y (b) del Código Penal) cubre todo tipo de comportamiento de facilitación y asesoría. Por último, el artículo 2:79 del Código Penal penaliza la participación en una organización criminal, al ofrecer facilidades de lavado de activos puede brindar el elemento de participación. Véase decisión de la Corte Suprema del Reino (Hoge Raad) Países Bajos del 19 de febrero de 2008 (LJN: BB7115).</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
2. ML Delito de LD – elemento mental y responsabilidad corporativa	MC	Sobre la base de la información estadística suministrada no se pudo evaluar apropiadamente la eficacia del régimen de procesamiento del LD.	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben reconsiderar la reducción en las sanciones por lavado de dinero. 	<p>La información en las columnas “las 40+9”, “Resumen de Factores para la Asignación de Calificación” y “Acciones Recomendadas” no se correlacionan</p> <p>1. En cuanto a la distinción de material estadístico, se propone que este tema sea manejado en la consulta institucional entre el Ministerio Fiscal y la Policía.</p> <p>2. En cuanto a la reconsideración sobre las sanciones por lavado de dinero (promulgada en el nuevo Código Penal): se trata también de ser parte de la evaluación, ya mencionado.</p> <p>Con la introducción del nuevo Código Penal, los Artículos sobre el lavado de activos quedaron sin cambio, excepto los cambios derivados de la introducción de categorías de multa. En realidad se reconsideraron las oraciones. Para el lavado de activos intencional, la pena de 12 años de privación de libertad se redujo a 6 años de privación de libertad y la multa de 1 millón de guilders pasó a ser de 100,000 guilders. Para el lavado de activos aduanal, la pena se redujo de 16 años a 9 años de privación de libertad y una multa de 1.2 millones de guilders pasó a ser de 100,000 guilders. Para el lavado de activos culposo, la pena quedó igual, 4 años de privación de libertad o una multa de 25,000 guilders. En este momento hay algunos miembros del Parlamento que quieren enmendar el Código Penal para aumentar las penas por LA</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				al nivel que tenían antes de la última revisión del Código Penal en noviembre de 2011.
3. Confiscación y medidas provisionales	MC	Para los Examinadores resultó difícil evaluar la verdadera eficacia del régimen de confiscación de Curazao.	<ul style="list-style-type: none"> Aunque el fiscal es quien tiene siempre la decisión a discreción final en cuanto a si se debe proceder o no con los casos, los Examinadores creen que se profundizaría en la transparencia si el Ministerio Público establece Lineamientos apropiados que rijan estos casos y así evitar la posibilidad o apariencia de una irregularidad. 	<p>El Ministerio Público cuenta con directrices que rigen el régimen de decomiso y confiscación. Además de las disposiciones en el Código de Procedimiento Penal, están las instrucciones del Fiscal General sobre las distintas (sub) categorías de objetos cuando se trata de decomiso y confiscación. Las autoridades investigativas conocen estas directrices.</p> <p>Vehículos Antes de que un vehículo decomisado sea transferido al custodio, hay que sacar del auto todos los objetos que no le pertenezcan. Solo las cosas como el registro, el radio, etc., tienen que permanecer en el vehículo. Los objetos que no son del carro (con frecuencia artículos personales) hay que sacarlos o registrarlos por separado. Los vehículos decomisados permanecen en el depósito de la Policía. Se mantienen ahí hasta tanto el tribunal tome una decisión acerca de si se confiscará o no dicho vehículo.</p> <p>Armas Las armas decomisadas primero son enviadas para que sean</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>investigadas por la Unidad de Investigadores de la Escena del Crimen y luego son almacenadas en el depósito y permanecen allí hasta que el caso va al tribunal. Luego de eso, las armas son destruidas.</p> <p>Joyas Cuando se incautan joyas, se hace una tasación y se procede a realizar una descripción detallada y fotografías a color. Las joyas permanecen con el custodio y se devuelven solo si el tribunal así lo ordena. De ser confiscadas, las joyas son transferidas al Ministerio de Finanzas.</p> <p>Drogas Las drogas incautadas se conservan en un almacén seguro en el Departamento de la Policía que investiga los crímenes relacionados con las drogas (Bureau Narcotica Onderzoeken). Tres o cuatro veces al año se destruyen todas las drogas incautadas, haya o no una condena para los sospechosos.</p> <p>Dinero Todo el dinero incautado tiene que ser reportado al Buró de Investigaciones Financieras de la Policía (Bureau Financiele Onderzoeken, BFO). Todo el dinero se vuelve a contar en presencia de dos oficiales del BFO, se coloca en bolsas suministradas por el banco local (Banco di Caribe). Se</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				deposita inmediatamente en la cuenta bancaria del Registrador del tribunal de Apelaciones de Curazao en el banco antes mencionado. El BFO puede depositar dinero en el banco las 24 horas de los 7 días de la semana. Luego de la confiscación, el dinero se transfiere a un Fondo especial (criminaliteitsbestrijdingsfonds) que se utiliza para financiar proyectos de enfrentamiento al crimen.
Medidas preventivas				
4. Leyes sobre el secreto a tono con las Recomendaciones	PC	<p>El Banco Central no puede intercambiar información con la rama de supervisión de la MOT.</p> <p>La MOT, en la ejecución de su función de supervisión, no tiene permitido revelar información a contrapartes de supervisión locales o internacionales.</p> <p>El GCB no puede divulgar la información a los supervisores nacionales e internacionales</p> <p>Existen diferencias de opiniones entre la Policía y el Banco Central en relación con la disponibilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe quedar claro si la UIF (MOT), en sus funciones como autoridad de supervisión, puede revelar información a contrapartes de supervisión locales o internacionales. • IOCCS debe contener disposiciones para el intercambio de información con supervisores nacionales e internacionales • En la Ordenanza deben aparecer vías claras de salida de la información de supervisor a supervisor del Banco Central a la rama de supervisión de la UIF (MOT). • La Policía y el Banco Central deben resolver las diferencias que puedan 	<p>La UIF (MOT) en el desempeño de su función de supervisión podrá revelar información a contrapartes supervisoras nacionales después de que se apruebe el proyecto de revisión del NORUT. Este proyecto ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>El GCB ha incluido enmiendas al art. 25 IOCCS en una propuesta para enmendar el IOCCS con respecto a varias otras cuestiones importantes. El cambio propuesto al art. 25 IOCCS dispone las obligaciones del secreto no son aplicables a la Junta de Control del Juegos de Azar y a su personal con respecto al intercambio de información según lo regulado en la NOIS o la NORUT o cuando sea necesario para las investigaciones criminales según lo referido en el Código de Procedimientos Penales. El GCB ha presentado esta propuesta al Ministro de Finanzas el 24 de julio de 2014. Sin embargo, debido a la enmienda a la NORUT y la NOIS, el GCB tendrá el poder de intercambiar/compartir información con los supervisores tanto nacionales e internacionales. El borrador de la revisión de la NORUT y de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		oportuna de solicitudes de información.	surgir en cuanto a la facilidad en la entrega de información.	<p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p> <p>El borrador de revisión de la NORUT. El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p> <p>Por otra parte, esto ha sido abordado en el borrador de las Ordenanzas de Armonización de Supervisión, que ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p> <p>El Banco Central presentó al Ministerio Público, para recibir sus comentarios, un borrador del MOU revisado “Intercambio de información Ministerio Público – Banco”.</p>
5. Diligencia debida sobre el cliente	PC	<p>No existen requisitos legislativos para una DDC cuando se realizan transacciones electrónicas ocasionales en las circunstancias que aborda la Nota Interpretativa de la RE. VII.</p> <p>No existe un requisito legislativo para que los proveedores de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los agentes de seguro deben ser incluidos en el marco ALD/CFT. • Es necesario aclarar si todas las personas que realizan actividades a informar dentro de la NORUT están sujetas a la DDC bajo la NOIS. Específicamente, la NORUT establece un indicador objetivo para las pólizas de seguro que no 	<p>Las actividades tanto de corredores como de agentes de seguros caen bajo las NOIS y NORUT. Ambos median en la celebración de un contrato de seguro de vida como se define en el artículo 1, párrafo 1 sub b bajo 5 de NOIS y el artículo 1, párrafo 1 sub a bajo 5 de la NORUT.</p> <p>En los P & G para IC y IB, hemos incluido las palabras los corredores de seguros entre paréntesis en la primera página, puesto que se utiliza esta palabra de forma más común dentro de nuestra jurisdicción. Por motivos de exhaustividad de los “Agentes de Seguros” entran en la definición de los intermediarios de Seguros. Además, en la página 15 de los P & G, en la nota al pie n° 16, hacemos referencia también a corredor/ gentes de seguros.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>servicio ejecuten una debida diligencia sobre la relación comercial.</p> <p>Es necesario aclarar si las actividades que no están relacionadas a los seguros de vida que deben informar en virtud de la NORUT, estarán sujetas a la DDC dentro de la NOIS.</p> <p>Los P y G para la IC no limitan la DDC simplificada y reducida a los clientes de países que Curazao está convencida de que cumplen con las Recomendaciones del GAFI y las implementan con eficacia.</p> <p>No está claro el ejercicio de riesgos realizado para eximir a determinadas instituciones financieras de la DDC</p>	<p>son de vida; sin embargo, la NOIS solo se aplica al Artículo 1^a de la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de la Industria de Seguros, es decir, los contratos de seguro de vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los P & G para las empresas de seguro y los corredores de seguro deben exigir a las instituciones financieras para llevar a cabo la DDC cuando surgen dudas sobre la veracidad o idoneidad de los datos obtenidos sobre la identificación del cliente • Debe existir un requisito específico en la ley o regulación para que se emprenda la DDC cuando se realizan transacciones ocasionales que son transferencias electrónicas en las circunstancias que aborda la Nota Interpretativa de la RE. VII. • La NOIS debe establecer 	<p>Las notas explicativas de la Ordenanza Nacional sobre el Negocio de Corretaje de Seguros (N.G. 2003, n° 113) afirman explícitamente: “que es deseable en términos de promoción del comercio ordenado y la protección de los intereses de los asegurados potenciales para establecer las reglas para los corredores de seguros y sus agentes en relación con el ejercicio de la actividad de intermediación de seguros. Favor hacer referencia a la copia adjunta del NOIB.</p> <p>En la actualidad, en efecto, existe una discrepancia entre NORUT y NOIS a este respecto. Sin embargo, dado que las Recomendaciones del GAFI no cubren los seguros no de vida, nuestro enfoque será el de adaptar los indicadores basados en la NORUT. Se han adoptado los indicadores; se adoptarán los indicadores revisados en un corto plazo</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G para las IC y los IB. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Se revisó la NOIS para abordar esta recomendación. El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G para</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>sobre la base de su designación de bajo riesgo.</p> <p>No existe un requisito explícito en los P y G que exija a las instituciones financieras que consideren la realización de un RTI cuando no se cumple con los requisitos del C.E. 5.3 al 5.6; Además, no existe ningún requisito en los P&G para IC para llevar a cabo una DDC sobre los clientes existentes/DDC retrospectiva, y que se realice una diligencia debida sobre tales relaciones existentes en los momentos apropiados.</p> <p>Los P y G para el sector no se avienen a la NOIS en cuanto al momento para la verificación de los</p>	<p>claramente una obligación sobre el proveedor de servicios de llevar a cabo una debida diligencia continua sobre la relación comercial.</p> <p><u>RIESGO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • A tono con las normas del GAFI sobre la no aplicación o exención de algunas o todas de las Cuarenta Recomendaciones para algunas actividades financieras en circunstancias estrictamente limitadas y justificadas, y sobre la base de un bajo riesgo demostrado de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo, es necesario aclarar el ejercicio de riesgo llevado a cabo que desembocó en la designación y exención de instituciones financieras de bajo riesgo. • Las exenciones en la NOIS deben permitir una DDC reducida o simplificada 	<p>P&G para las MTC. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NOIS. El borrador de revisión de la NOIS ha sido El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p> <p>El enfoque basado en el riesgo del Banco Central para las Entidades de Crédito se basa principalmente en la naturaleza del negocio de las instituciones. Un número significativo de las entidades de crédito (en 2010: las cooperativas de crédito (15), las instituciones de crédito especializadas (6), fondos de ahorro y crédito (7)) son considerados como de bajo riesgo debido a la naturaleza de su negocio. Después de la eliminación de estas instituciones de bajo riesgo de todas las instituciones con licencia, todas las instituciones de crédito de riesgo alto y medio han sido sometidas a revisiones in situ con el fin de verificar el cumplimiento ALD / CFT.</p> <p>El enfoque basado en el riesgo del Banco Central para el sector de seguros es el siguiente: Los tipos de contratos de seguro de vida que se consideran vulnerables como vehículo para el lavado de dinero son seguros relacionados con inversiones. Ejemplos de este tipo de contrato de seguro son::</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>clientes que no son residentes.</p> <p>No existe ningún requisito en los P&G para IC y IB que exige a las instituciones financieras para llevar a cabo la DDC cuando surgen dudas sobre la veracidad o idoneidad de la información previamente obtenida sobre la identificación del cliente.</p>	<p>para escenarios de bajo riesgo, en lugar de ausencia de DDC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los P y G para las Instituciones de Crédito deben limitar la DDC simplificada o reducida a los clientes de países que Curazao está convencida de que cumplen con las Recomendaciones del GAFI y las implementan con eficacia. <p><u>MOMENTO PARA LA VERIFICACION</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los P y G y la NOIS deben ser coherentes en cuanto al momento para la verificación de la identidad de los clientes no residentes. <p><u>NO COMPLETAMIENTO SATISFACTORIO DE LA DDC</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los P y G deben exigir explícitamente que la 	<ul style="list-style-type: none"> - vinculado a la unidad o con contratos de lucro prima única; - La compra de rentas vitalicias; - Una suma global de recargas a contratos de seguro de vida existente, y - Una suma global de aportaciones a contratos de pensiones personales <p>La vulnerabilidad depende de factores tales como la complejidad y los términos del contrato, la distribución, el sistema de pago y el derecho contractual.</p> <p>La industria de seguros de vida en Curazao se caracteriza entre otras cosas: 1) para venta de crédito de seguros de vida (seguros de riesgo en relación con los préstamos hipotecarios). Estos productos no tienen un valor en efectivo o funciones de inversión y, como tal, no se prestan a las actividades de lavado de dinero.</p> <p>2) Venta de seguros de vida para los cuales se pagan las primas que en cuotas mensuales.</p> <p>3) Compra de anualidades que son el resultado de seguros de vida que han madurado.</p> <p>De las 10 compañías de seguros de vida bajo la supervisión del Banco Central al 31 de diciembre de 2010, las actividades de dos se centraron principalmente en seguros de crédito.</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NOIS. El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G para las</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			<p>institución financiera: considere la realización de un RTI cuando no se cumple con los requisitos del C.E. 5.3 al 5.6. Además los P&G para las CI deben exigir la realización de una DDC sobre los clientes existentes/retrospectiva partiendo de la importancia relativa y el riesgo, y una debida diligencia sobre las relaciones existentes en los momentos apropiados.</p>	<p>CI.</p> <p>Tanto la NOIS como los P&G fueron sometidos a revisión para abordar esta recomendación.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G.</p> <p>El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p>
6. Personas políticamente expuestas	MC	No se puede determinar si la supervisión de los proveedores de servicio de factoraje es eficaz debido a lo	<ul style="list-style-type: none"> • Debe haber una implementación eficaz con respecto al factoraje, que fue incluido recientemente en la NOIS y en la NORUT. 	<p>El Banco Central se encuentra bajo el proceso de preparación para la implementación de supervisión ALD / LFT sobre los proveedores de servicios.</p> <p>El Banco Central realizó una evaluación del riesgo del sector</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		reciente de su inclusión dentro del marco ALD/CFT.		de proveedores de servicios de factoraje. Las conclusiones preliminares indican que los proveedores de servicios de factoring están expuestos a un riesgo muy limitado, ya que esta no es una actividad comercial donde prime el efectivo. Además, el pago de los salarios a los clientes y otros gastos se hace mediante transferencia en sus cuentas bancarias o a través de la emisión de cheques.
7. Banca corresponsal	MC	A las instituciones de crédito no se les exige que evalúen los controles ALD/CFT del respondedor y que precisen si estos son adecuados y eficaces.	<ul style="list-style-type: none"> La Guía para las IC debe exigir explícitamente que las instituciones de crédito evalúen los controles ALD/CFT del respondedor y precisen que estos sean adecuados y eficaces como se requiere dentro de la Recomendación 7. 	La acción recomendada fue incorporada en los P&G para las CI. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.
8. Las nuevas tecnologías y los negocios que no son cara a cara	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		
9. Terceros e intermediarios presentadores	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
10. Mantenimiento de registros	MC	<p>En la ley o regulación no existe un requisito explícito que exija a las instituciones financieras que mantengan los expedientes de las cuentas y la correspondencia comercial por un periodo de, al menos, cinco (5) años tras la terminación de una cuenta o relación comercial (o por un periodo mayor si una autoridad competente con la autorización apropiada así lo pide en casos específicos).</p> <p>En la ley o regulación no existe un requisito explícito que exija a las instituciones financieras que aseguren que toda (correspondencia comercial) la información sobre los clientes y las transacciones estén</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Debe indicar explícitamente en la ley o la regulación la exigencia a las IC & IB y MTC de que mantengan correspondencia comercial por un periodo de, al menos, cinco (5) años, luego de la terminación de una cuenta o relación comercial (o por un periodo más largo si una autoridad competente lo solicita en casos específicos con la autorización apropiada). La redacción de los P y G debe reflejar también un requisito obligatorio sobre este tema. • Debe disponerse en la ley o la regulación la exigencia a las instituciones financieras de que aseguren que todos los registros y la información (correspondencia comercial) estén disponibles, a tiempo, para las autoridades locales competentes. 	<p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G para las IC y los IB y las MTC. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Además se revisó la NOIS para abordar esta recomendación. El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Además se revisó la NOIS para abordar esta recomendación. El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		disponibles, a tiempo, para las autoridades competentes locales		
11. Transacciones inusuales	PC	<p>En los P y G no aparece un requisito dirigido a las instituciones financieras en cuanto a que estas conserven las conclusiones de sus exámenes sobre los antecedentes y el propósito de transacciones complejas, inusuales grandes, por un periodo de, al menos, cinco (5) años.</p> <p>En los P y G no aparece un requisito de que las conclusiones de los exámenes sobre los antecedentes y el propósito de transacciones complejas, inusuales grandes o patrones inusuales de transacciones estén al alcance de los auditores y autoridades</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A las instituciones financieras se les debe exigir que (1) conserven las conclusiones de los exámenes sobre los antecedentes y el propósito de las transacciones complejas, inusuales grandes y los patrones inusuales de transacciones durante un periodo de, al menos, cinco (5) años y (2) que estas conclusiones estén al alcance de los auditores y las autoridades competentes. 	<p>Tanto la NOIS como los P&G fueron sometidos a revisión para abordar esta recomendación.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G.</p> <p>El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		competentes.		
12. Negocios y Profesionales No Financieras Designadas – R.5, R.6, R.8-R.11	NC	<p>La prestación de servicios que tienen que ver con la organización de contribuciones para la creación, operación o administración de compañías y la prestación de servicios de nóminas no están sujetas a las obligaciones ALD/CFT de la NOIS y la NORUT.</p> <p>Los Casinos por Internet no están sujetos a las obligaciones ALD/CFT de la NOIS y la NORUT.</p> <p>El umbral en los requisitos de identificación para los Casinos es demasiado alto.</p> <p>Las deficiencias en cuanto a Rec.5 aplicables a todas las</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los abogados, notarios, contadores o profesiones jurídicas similares que se dispongan a realizar o realicen transacciones para clientes que tengan que ver con la organización de contribuciones para la creación, operación o administración de compañías, y los proveedores de servicios fiduciarios y societarios que llevan a cabo transacciones para clientes que involucren actuar como (o hacer que otra persona actúe como) un accionista nominal para otra persona, deben estar sujetos a las obligaciones ALD/CFT de la NOIS y la NORUT. Los Casinos por Internet deben estar sujetos a la obligación ALD/CFT en la NOIS y la NORUT. El umbral en los requisitos 	<p>Esta recomendación se abordará en la revisión de NOIS y la NORUT.</p> <p><u>Ana lo revisamos de nuevo; ya se ha abordado en el artículo 1, inciso 14 ° y 15 ° de la NOIS y el artículo 1, apartado 1 inciso 14 ° y 15 ° de la NORUT. Casinos de Internet son en este momento sujetos a las obligaciones ALD / CFT</u></p> <p>Una nueva ley de supervisión de los juegos de azar de Internet se encuentra en proceso administrativo. Casinos de Internet son en este momento sujetos a las obligaciones ALD / CFT en la NOIS y NORUT.</p> <p>Esto se ha abordado en el proyecto de revisión de la Orden Ministerial de la NOIS.</p> <p>Se ha abordado esta acción recomendada en la revisión de la NOIS. El Parlamento ha adoptado el proyecto de revisión de la NOIS el 09 de noviembre 2015</p> <p>Se ha abordado esta acción recomendada en la revisión de la NOIS. El Parlamento ha adoptado el proyecto de revisión de la NOIS el 09 de noviembre 2015</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>APNFD incluyen No existe ningún requisito legislativo para la DDC realización de transferencias electrónicas ocasionales en los casos previstos en la Nota Interpretativa de la RE VII No existe ningún requisito legislativo para a los proveedores de servicios para llevar a cabo el curso de la diligencia debida en las relaciones comerciales La NOIS permite la exención</p>	<p>de identificación para los Casinos en la legislación debe revisarse de conformidad con el estándar del GAFI.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe exigir de forma legislativa a las instituciones financieras que lleven a cabo la DDC en la realización de transferencias electrónicas ocasionales en los casos previstos en la RE VII. • Se debe exigir de forma legislativa a los proveedores de servicios que lleven a cabo el una diligencia debida continua sobre las relaciones comerciales. • Se debe enmendar la NOIS para permitir sólo las medidas reducidas o simplificadas de DDC para las instituciones o empresas exentas en virtud del Artículo 2, párrafo 4. 	<p>Esto se ha abordado en el proyecto de revisión de la Orden Ministerial de la NOIS.</p> <p>Se ha abordado esta acción recomendada en la revisión de la NOIS. El Parlamento ha adoptado el proyecto de revisión de la NOIS el 09 de noviembre 2015</p> <p>Se ha abordado esta acción recomendada en la revisión de la NOIS. El Parlamento ha adoptado el proyecto de revisión de la NOIS el 09 de noviembre 2015</p> <p>La acción recomendada ha sido incorporada en el P & G para los administradores y los proveedores de servicios empresariales (fiduciarios). Para su comodidad la sección modificada se indican en amarillo. Por otra parte, se ha abordado esta recomendación en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015</p> <p>Estas deficiencias han sido abordadas en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>Estas deficiencias han sido abordadas en la revisión de la NOIS.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>total de la DDC en lugar de DDC reducida o simplificada según lo dispuesto en las Recomendaciones del GAFI</p> <p>No existe ningún requisito en los P & G para los administradores y los proveedores de servicios societarios (fiduciarios) para exigir a las APNFD a considerar la posibilidad de una UTR cuando no se cumple con los requisitos de E.C. 5.3 a E.C. 5.6</p> <p>Los criterios 5.5.2, 5,6 a 5,11, 5.16 y 5.17 de la Rec. 5 no son aplicables a las APNFD en virtud de la UIF/MOT y del GCB</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se debe enmendar los P & G para los administradores y los proveedores de servicios societarios (fiduciarios) para exigir a las instituciones financieras que consideren la posibilidad de entregar un RTI cuando no se cumple con los requisitos del C.E 5.3 al C.E. 5.6. • Los criterios 5.5.2, 5.6 al 5.11, 5.16 y 5.17 de la Rec. 5, deben ejecutarse sobre las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB. • Las deficiencias identificadas en la sección 3 para las Recomendaciones 10 y 11, que se avienen a las APNFD bajo el Banco Central, deben subsanarse. • Las obligaciones en las Recomendaciones 6 y 11 deben ser coercitivas sobre las APNFD bajo la supervisión de la UIF (MOT) y la GCB y los 	<p>El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>Tanto los proveedores de P & G para los Administradores y Trust Company y los NOIS se han revisado para subsanar las deficiencias detectadas en la sección 3.</p> <p>La acción recomendada se ha incorporado en el P & G</p> <p>El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>Estas deficiencias han sido abordadas en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>Estas deficiencias han sido abordadas en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>Esta recomendación ha sido abordada en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>Esta recomendación ha sido abordada en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido adoptada por el Parlamento el 09 de noviembre 2015</p> <p>Las deficiencias en la sección 3.5 para la Rec. 10 fueron actualizadas e incluidas en los P&G.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>Las deficiencias identificadas en la sección 3 para las Recomendaciones 10 y 11, se avienen también a las APNFD bajo Banco Central.</p> <p>Los requisitos de las Recs. 6, 10 y 11 no son coercitivos las APNFD bajo la supervisión de la UIF (MOT) y la GCB.</p> <p>Los requisitos de la Rec. 9 no son coercitivos sobre las APNFD bajo la supervisión de la UIF (MOT).</p> <p>Las deficiencias en la sección 3.5 para la Rec. 10 se avienen también a todas las APNFD. Además, el requisito de asegurar que los registros de transacciones sean suficientes como para permitir la</p>	<p>proveedores de servicios societarios (fiduciarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las obligaciones en la Rec. 9 deben ser coercitivas sobre los proveedores de servicios societarios (fiduciarios) y las APNFD bajo la supervisión de la UIF (MOT). • Las deficiencias en la sección 3.5 para la Rec. 10 que se avienen a todas las APNFD deben subsanarse. Además, el requisito de asegurar que los registros de transacciones sean suficientes como para permitir la reconstrucción de transacciones individuales, debe ser coercitivo sobre las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB. 	<p>Con el fin de implementar las recomendaciones del GAFIC, la Junta de Control de Juegos realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La planificación para asegurar la realización de una auditoria sobre el sector de los casinos de forma regular y consistente sobre su cumplimiento con las normas ALA/CFT. <p>Según lo descrito en el segundo informe de seguimiento, puesto que en el 2013 la GCB está conduciendo auditorias completas de alcance de todos los casinos, consistiendo de auditorías tanto operacionales y financieras. Las auditorias completas del alcance comenzaron con el ejercicio presupuestario 2012. Auditorias operacionales (incluye cumplimiento de ALA): el primer borrador de las cartas de gestión con respecto las auditorias operacionales durante el año 2012 se han discutido con las gerencias de los casinos individuales, después de la cual el segundo borrador de las cartas de gestión han sido publicadas por el GCB. Este proceso ha dado lugar a varias cartas finales de la gerencia, mientras que las otras están en curso de ser publicadas, El GCB supervisará las acciones de los casinos y el cumplimiento con las instrucciones de las cartas de la gerencia, y si las instrucciones no se realizan dentro de los plazos prescritos, se impondrán sanciones.</p> <p>Auditorias financieras: El trabajo en el campo de las auditorias financieras durante el año 2012 casi se termina. Después de la revisión de los archivos de auditoria, el primer borrador de cartas de la gerencia</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		reconstrucción de transacciones individuales, no es coercitivo sobre APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB.		<p>para las auditorias financieras serán emitidas.</p> <p>Las Auditorias operacionales durante el año 2013 está programada para comenzar en agosto de 2014</p> <p>Capacidad y habilidad de la Junta de Control de Juegos de Azar.</p> <p>La contratación de nuevo personal, la introducción de nuevos sistemas y equipo tales como el Documento Analítico de Caseware para Auditores y Sistema el sistema en Línea de Monitoreo y Control, y la finalización del presupuesto para 2014 será abordado por el nuevo Director del GCB.</p> <p>Aumento en capacidad</p> <p>Para garantizar una supervisión eficaz de los casinos, ha aumentado la capacidad de la División de Auditoría. La División de Auditoría consiste ahora en un Jefe de División, un Supervisor de Auditoria, un Auditor Senior y dos auditores.</p> <p>La División de Control de Operaciones & Técnica se ha ampliado en 2013 por un total de cuatro nuevos inspectores.</p> <p>Hasta septiembre de 2012 se ha reorganizado la Junta de Control de Juegos de Azar, creando espacio para una nueva División de Ejecución, en un intento de abordar la cuestión de las sanciones de manera más definitiva.</p> <p>Capacitación en ALA y actualizaciones</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>Según la nueva política que a partir de junio de 2012 la certificación en CAMS es obligatoria para todos los auditores del GCB, el Jefe de División, el Supervisor y el Auditor Senior son ahora certificados en CAMS, después de haber aprobado los exámenes de CAMS con muy buenos resultados. Los otros auditores están programados para presentar el examen de CAMS este año.</p> <p>En 2013, cuatro auditores han asistido a entrenamiento en la Universidad GLI para actualizar sus conocimientos sobre los aspectos técnicos de la industria de los casinos. Ellos también han asistido a los cursos sobre la Auditoria de los Casinos I y II en el Instituto Internacional de Juegos de Azar de la Universidad de Las Vegas, para asegurar que las auditorías de los estados financieros cumplan con los estándares vigentes y los criterios.</p> <p>Con respecto a la División de Control de Operaciones y Técnica, dos inspectores han asistido a capacitación en la Universidad de GLI en junio de 2013. Un programa de capacitación para los inspectores existentes y nuevos se está preparando para asegurarse de que están al día con los desarrollos en el sector.</p> <p>Con el fin de mantenerse al día con las últimas novedades de ALA/CFT, la GCB asistió a la 9ª Conferencia del GAFIC sobre Anti-Lavado de Activos y la lucha Contra la Financiación del Terrorismo, celebrada en Trinidad y Tobago del 2-3 de diciembre de 2013.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>Sistemas y Equipos para mejorar aun las operaciones de la División de Auditoría, la Metodología y Enfoque de Auditoría recién desarrollada, incluye programas de trabajo de ALA y el Documento Analítico de Caeware para los Auditores será adquirido para automatizar la metodología de auditoría y programas de trabajo y para digitalizar documentos de trabajo de auditoría. Este último ha sido incluido en el borrador del presupuesto para el año 2014.</p> <p>Con el fin de mejorar la supervisión en el flujo de dinero, la GCB planea introducir un Sistema de Monitoreo & Control en Línea. Los casinos ya se han comprometido a través de un Memorando de Entendimiento firmado con el Gobierno para conectarse a este sistema, que suministrará a la GCB con datos oportunos de todas las máquinas tragamonedas y juegos de mesa automatizada. La introducción del Sistema de Monitoreo y Control en Línea será incluida en un plan de proyecto para el año 2014 y ha sido incluida en el borrador de presupuesto para el año 2014. La GCB está en proceso de automatizar los programas de trabajo de los inspectores de la GCB.</p> <p>2. Planificación para asegurar que el incumplimiento sea sancionado de manera efectiva, proporcional y disuasiva.</p> <p>Procedimiento. En el Primer Informe de Seguimiento se describía el</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>procedimiento que debe asegurar que se sancione el incumplimiento de una manera eficaz, proporcional y disuasiva. Como se describió en “Auditorías sobre el cumplimiento ALA/CFT”, este procedimiento está vigente.</p> <p><i>Resultados.</i> Hasta ahora, se han impuesto dos multas por incumplimiento con las Regulaciones de ALA/CFT en 2012 – 2013.</p>
13. Reporte de transacciones sospechosas	PC	<p>No está demostrada la implementación eficaz de la entrega de reportes de sospechas. Los indicadores subjetivos para la presentación de RTI se basan en las normas, lo que dificulta la autonomía de la entidad de reporte para decidir sobre la presentación de un RTI.</p> <p>La fuerte dependencia de las entidades que reportan en la lista preceptiva de los indicadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben asegurar que los sujetos obligados procedentes de todos los sectores entreguen RTI. Deben establecerse mecanismos que exijan a todos los sujetos obligados que se centren en la identificación y reporte de las transacciones en las que puedan identificar una sospecha. Los sujetos obligados no deben apoyarse solo en la lista prescriptiva de indicadores dispuesta por Decreto Ministerial. 	<p><u>Actualización GCB:</u> Durante el proceso de las auditorías operativas de los casinos, el GCB instruye a los casinos sobre una base regular para reportar todas las transacciones inusuales como exige la ley. Si lo encuentra necesario durante las auditorías, esto está incluido en las instrucciones de las letras de gestión GCB. Además, el GCB ha presupuestado un entrenamiento AML especialmente para los oficiales de cumplimiento de los casinos para el segundo semestre de 2015.</p> <p>Desde la creación de la UIF en 1997, todos los sujetos obligados conocen sus obligaciones sobre el reporte y reportan las transacciones a la UIF en casos en los que ocurren operaciones inusuales o sospechosas. Por lo tanto, la UIF y otras autoridades han asegurado, mediante entrenamientos, presentaciones, entrevistas, etc., que los sujetos obligados cumplan con sus respectivas leyes ALA/CFT y reporten cuando la ley lo prescriba.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		previstos por la Orden Ministerial. Insuficiente flexibilidad para las entidades que reportan en cuanto a la identificación de la sospecha de LD o FT.	<ul style="list-style-type: none"> • Deben revisarse los procedimientos acordes para permitir el desarrollo de una mayor flexibilidad en la identificación de sospechas de LD o FT por los sujetos obligados. 	<p>La UIF de Curazao junto con los miembros de la CIWG redactaron nuevos indicadores, por lo que el acento es más en el reporte de transacciones sospechosas. La lista prescriptiva de los indicadores se ha eliminado y reemplazado por un indicador subjetivo que es lo suficientemente flexible como para permitir a las entidades de reporte que le presente lo que podría considerarse una operación sospechosa o inusual. Este indicador es: transacciones en las que hay una causa para suponer que puedan estar relacionadas con el lavado de dinero o financiación del terrorismo. Este proyecto incluye ahora, además de los indicadores sospechosos, también los indicadores en relación con las grandes transacciones en efectivo, transferencias bancarias electrónicas, la presentación de informes de casino, dinero remitente e informes de tarjetas de crédito y los informes relativos a la bolsa de valores. Los indicadores revisados se adoptarán en un corto plazo.</p> <p>Además las Aduanas está informando a la UIF de pasajeros o grupos de viajeros que identifican que probablemente son "smurfing".</p>
14. Protección y no revelación (tipping off).	PC	Los directores de las personas jurídicas no están protegidos por la ley frente a la responsabilidad civil y penal por la violación de la confidencialidad en el reporte a la UIF	<ul style="list-style-type: none"> • Deben hacerse las enmiendas acordes para asegurar que los directores de las personas jurídicas estén protegidos por la ley frente a la responsabilidad penal y civil por violación de la confidencialidad al 	<p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. Se adaptó la redacción del(los) artículo(s) acordes. El borrador de revisión de la NORUT ha sido presentado al Consejo de Ministros al Consejo Consultivo. Posteriormente, el borrador será presentado al Parlamento.</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. Se adaptó la redacción del(los) artículo(s) acorde(s). El borrador de revisión de la NORUT ha sido</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		(MOT) de buena fe. El delito de delación (tipping-off) solo se aplica a los empleados involucrados directamente en el reporte de transacciones inusuales o sospechosas a la UIF (MOT).	reportar de buena fe a la UIF (MOT). • El delito de delación (tipping-off) debe cubrir a todos los directores, funcionarios y empleados de las instituciones financieras.	aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.
15. Controles internos, cumplimiento y auditoría	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		
16. Negocios y Profesionales No Financieras Designadas – R.13-R.15 & R.21	NC	Las deficiencias identificadas para Rec. 13 y 14 en la Sección 3.7 son aplicables a todas las APNFD Reporte ineficaz por las APNFD sobre las transacciones inusuales y sospechosas. Las deficiencias identificadas para la Rec. 21 en la Sección 3.6 se aplican a todas	<ul style="list-style-type: none"> • Las deficiencias identificadas para las Recs. 13 y 14 en la sección 3.7 para todas las APNFD deben subsanarse. • Las deficiencias identificadas para la Rec. 21 en la sección 3.6 para las APNFD bajo el Banco Central deben remediarse. • Las obligaciones en la Rec. 15 y 21 deben ser 	<p>Por favor referirse a las acciones emprendidas bajo R. 13 y R. 14.</p> <p>Se actualizaron los P&G para los TCSP para incluir las deficiencias identificadas. Esta recomendación se está abordando en los MICS revisadas.</p> <p style="text-align: center;">x</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>las APNFD bajo el Banco Central.</p> <p>Obligaciones en la Rec. 15 y 21 no son aplicadas a las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB.</p> <p>El resumen de factores en las secciones 3.6, 3.7, 3.10, relativo a las Recomendaciones 21, 13, 17, se avienen también a las APNFD.</p> <p>Las potestades de sanción dentro de la NOSCTP no son equivalentes a las de la NOPSTP.</p>	<p>coercitivas sobre las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB.</p>	
17. Sanciones	PC	<p>No es pareja la gama de sanciones administrativas al alcance del Banco Central bajo las distintas Ordenanzas.</p> <p>Los procedimientos dentro de las RFETCSM para imponer sanciones a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al C.E. 17.1, debe revisarse la gama de sanciones dentro de las distintas Ordenanzas, con la finalidad de armonizar y asegurar su eficacia, carácter disuasivo y proporcionalidad de la siguiente forma: 	<p>Ya se ha abordado la facultad de nombrar a un fiduciario / administrador en la Ley de Armonización del NOSTSP, NOSII y NOIB. El nombramiento de un fiduciario / administrador no es necesario bajo las RFETCSM puesto que la facultad antes mencionada será posible bajo las leyes de supervisión arriba señaladas para todas las entidades supervisadas por el Banco Central.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>las Compañías de Transferencia de Dinero no bancarias no son claros y pudieran ser ineficaces.</p> <p>No se puede determinar la eficacia de la gama de sanciones disponibles por incumplimiento con los requisitos, dado el limitado uso de las mismas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo las RFETCS M, NOSTSP, NOSII y NOIB debe aplicarse el poder para nombrar a un fideicomisario/administrador. • Bajo NOSSE, NOSII y NOIB debe estar disponible la revocación de la licencia o dispensa. • Bajo NOIB debe estar disponible la 	<p>La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>Ya se ha abordado la revocación de la licencia en la Ley de Armonización.</p> <p>La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>•</p> <p>Ya se ha abordado la facultad de imponer multas administrativas en la Ley de Armonización.</p> <p>La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>•</p> <p>Para las compañías de seguros y los corredores de seguros, ahora es posible la referencia para las investigaciones o los enjuiciamientos penales sobre la base del artículo 10 de la NOIS y el artículo 23 de la NORUT. Sin embargo, también se aborda la referencia para el enjuiciamiento penal en la Ley de Armonización.</p> <p>La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			<p style="text-align: right;">potestad para imponer multas administrativas por violaciones en el terreno ALA/CF T.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo NOIB y NOSII debe estar disponible la remisión para una investigación criminal o procesamiento penal por el Banco Central. <ul style="list-style-type: none"> • Debe aclararse la aplicación de condiciones y la aplicación de sanciones bajo RFETCSM a las MTC no bancarias. 	<p>La aplicación de condiciones está basada en el artículo 17, párrafo 3 del artículo junto con el artículo 21, párrafo 1 de la RFETCSM. Por lo tanto, las infracciones de estas condiciones resultarán en la implementación de las sanciones de conformidad con la RFETCSM (como una instrucción (artículo 33 párrafo 1) o revocación de la licencia / dispensa (artículo 22) o una referencia para una investigación o proceso penal (artículo 81)) y las sanciones previstas en la NOIS y la NORUT.</p> <p>Las sanciones antes mencionadas a las que se refiere el RFETCSM ya cubren las MTC no bancarias. Además, estas sanciones están asimismo incluidas en la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de las compañías de transferencia de dinero que ha sido aprobada por el Parlamento el 22 de septiembre de 2014 y entró en vigor el 01 de marzo 2015</p> <p>Las sanciones arriba mencionadas, también están incluidos en la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de las compañías de transferencia de dinero que ha sido aprobada por el Parlamento el 22 de septiembre de 2014 y entró en vigor el 01 de marzo 2015</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
18. Bancos ficticios	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		
19. Otras formas de reporte	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		
20. Otros Negocios y Profesiones No Financieras Designadas y técnicas seguras para realizar las transacciones	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		
21. Atención especial para los países de mayor riesgo	PC	Ningún requisito en los P & G para las IC y IB y MTC que para las transacciones que no tengan un propósito económico aparente o lícito visible, que sus antecedentes y el propósito en la medida	<ul style="list-style-type: none"> Los P & G para la IC & IB y MTC deben exigir que las transacciones que no tengan un propósito económico aparente o lícito visible, los antecedentes y el propósito de tales transacciones, en la medida de lo posible, ser examinadas, y los 	Se actualizaron los P&G para las IC y los IB y las MTC para incluir las deficiencias identificadas.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>de lo posible, ser examinados, y las conclusiones escritas deberían estar disponibles para ayudar a las autoridades competentes y a los auditores.</p> <p>Se han emitido instrucciones insuficientes sobre las contra-medidas cuando los países siguen sin aplicar las Recomendaciones del GAFI o siguen haciéndolo de forma limitada.</p>	<p>resultados escritos deben estar disponibles para ayudar competente las autoridades (por ejemplo, los supervisores, los organismos policiales y de la UIF (MOT)) y los auditores.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben demostrar con eficacia el empleo de instrucciones sobre las contra-medidas para transacciones y relaciones comerciales con países que no aplican las Recomendaciones del GAFI o lo hacen de manera insuficiente. 	<p>Se actualizaron los P&G emitidos por el Banco Central para incluir las instrucciones sobre las contra-medidas.</p> <p>Se están enmendando los P&G emitidos por la UIF para asegurar que las APNFD cuenten con suficiente instrucciones sobre las contra-medidas cuando los países no apliquen las Recomendaciones del GAFI o lo hagan de manera insuficiente. En los P&G para las APNFD se incluyó, desde octubre de 2012, una debida diligencia del cliente intensificada.</p>
22. Sucursales y subsidiarias extranjeras	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		
23. Regulación, supervisión y monitoreo	MC	Hace solo muy poco se sometieron las instituciones financieras involucradas en servicios de factoraje a	<ul style="list-style-type: none"> Debe implementarse lo antes posible un nuevo marco para la supervisión prudencial de las Compañías de 	<p>La información en las columnas ‘Resumen de Factores para Asignación de Calificación “y” Acciones Recomendadas “no se correlacionan.</p> <p>La Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de Compañías de Transferencia de Dinero ha sido adoptada por el</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		la NOIS y la NORUTT y a la supervisión del Banco Central.	Transferencia de Dinero.	Parlamento el 22 de septiembre de 2014 y entró en vigor el 01 de marzo 2015.
24. Negocios y Profesionales No Financieras Designadas - regulación, supervisión y monitoreo	NC	<p>No existe supervisión de los Casinos en Internet en cuanto al cumplimiento con las obligaciones ALD/CFT.</p> <p>La UIF (MOT) no ha implementado un régimen de supervisión eficaz.</p> <p>La UIF (MOT) carece de recursos para supervisar con eficacia a las APNFD sujetas a obligaciones ALD / CFT.</p> <p>Las deficiencias identificadas en la sección 3.10 con respecto a la R. 17 y 29 también son aplicables a APNFD bajo el Baco Central.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben implementar un régimen ALD/CFT para los Casinos en Internet. La UIF (MOT) debe implementar lo antes posible un régimen de supervisión eficaz. La UIF (MOT) debe recibir más recursos para cumplir con su papel de supervisor para el sector de APNFD acorde. La deficiencia identificada en la sección 3.10 (R. 29) sobre la función de supervisión del Banco Central, deben subsanarse. 	<p>Se presentó al Consejo Asesor una nueva ley de supervisión para los juegos de azar por Internet, pero se volverá a presentar debido a la reforma constitucional después del 10 de octubre de 2010.</p> <p>Un proyecto de ley de supervisión de los juegos de azar de Internet se encuentra en proceso administrativo.</p> <p>Desde enero de 2013 la UIF ha organizado auditorías periódicas en virtud de la NORUT y la NOIS.</p> <p>La UIF ha comenzado el procedimiento para emplear nuevos supervisores</p> <p>Favor hacer referencia a la respuesta en R.29. Además, todos los exámenes in situ realizados a las APNFD supervisadas por el Banco Central son en el área del ALA/CFT.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
25. Lineamientos y Realimentación	PC	<p>Los informes anuales de la UIF (MOT) no incluyen información adecuada sobre las tendencias y las tipologías.</p> <p>No están establecidos P&G para los proveedores de servicios de factoraje, que ayuden en la implementación y en el cumplimiento con los requisitos ALA/CFT.</p> <p>No existen P&G para Casinos en Internet.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las entidades informantes deben recibir más realimentación general y caso por caso sobre los reportes entregados a la UIF. • El informe anual (u otros informes) de la UIF (MOT) debe incluir más información sobre las tendencias y tipologías en el LD y el FT. • A la luz del reciente Decreto Nacional Designación de Servicios, Datos y Supervisores dentro de la NOIS (al Prestar Servicios) deben implementar un marco, inclusive de los P&G • Deben desarrollarse Procedimientos y Lineamientos para los Casinos por Internet. • La UIF (MOT) debe ofrecer mayor realimentación sobre el LD/FT a las APNFD que 	<p>La UIF está revisando sus informes anuales para que las tendencias y tipologías sean más visibles.</p> <p>El Banco Central efectuó una evaluación del riesgo del sector de proveedores de servicios de factoring. Las conclusiones preliminares indican que los proveedores de servicios de factoring están expuestos a un riesgo muy limitado, ya que esta no es una actividad comercial donde prime el efectivo. Además, el pago de los salarios a los clientes y otros gastos se hace mediante transferencia en sus cuentas bancarias o a través de la emisión de cheques.</p> <p>Mientras tanto, el Banco Central ha elaborado P & G para los servicios de factoring y la necesidad de presentación ante los proveedores de servicios 2 de factoring para su revisión y comentarios antes de la implementación formal.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			supervisa.	
Medidas institucionales y de otro tipo				
26. La UIF	PC	<p>Los disposiciones 4, 16 y 22 de la NORUT a la protección adecuada de información.</p> <p>Los Artículos 4, 16 y 22 de la NORUT contienen disposiciones que corren el riesgo de la interferencia en el funcionamiento de la UIF (MOT).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La posibilidad de una influencia indebida y la interferencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deben considerar la revisión de la composición y el mandato del Comité Rector (Artículo 16 de la NORUT) para evitar cualquier posibilidad de influencia o interferencia indebida. • El Artículo 22 de la NORUT debe revisarse para proteger mejor el acceso a la base de datos por individuos que son objeto de RTI. • El proceso mediante el cual la mayoría de los casos son presentados por un analista al Jefe de la UIF, debe revisarse, considerando en esa revisión el uso de dicho proceso en circunstancias excepcionales. Además, 	<p>Esta recomendación será abordada en la revisión de la NORUT. El borrador de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>•</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. El borrador de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>•</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. El borrador de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p> <p>•</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>ia por el Mini stro de Haci enda, que pued e gesti onar direc tame nte la base de datos de la UIF (MO T) de conf ormi dad con las dispo sicio nes de la</p>	<p>otros oficiales aparte del Jefe de la UIF, deben tener autoridad para aprobar la revelación de casos de manera regular.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades de Curazao deben considerar la enmienda al Artículo 4 de la NORUT, para eliminar las disposiciones que pudieran conllevar potencialmente al riesgo de influencia o interferencia indebida. • El informe anual (u otros informes) de la UIF (MOT) debe incluir más información sobre las tendencias y tipologías en el LA y el FT. 	

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>NOR UT (Artículos 4 y 22).</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La composición actual del Comité de Orientación de la UIF (MOT) podría dar lugar a influencias o interferencias indebidas 		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>idas (Artículo 16).</p> <p>En los informes anuales de la UIF (MOT) se presenta muy poca información sobre las tendencias y las tipologías insuficientes.</p> <p>Problemáticas sobre la eficacia:</p> <p>La falta de recursos humanos suficientes está limitando la eficacia de la UIF (MOT).</p> <p>Los sistemas y procedimientos</p>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>establecidos desembocan en un bajo nivel de análisis de los RTI.</p> <p>El proceso de aprobación de la UIF (MOT) con respecto a los casos parece ser oneroso.</p> <p>Limitante importante en cuanto al acceso indirecto a la base de datos de la</p>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		rama del orden público (se requiere una carta caso por caso).		
27. Las autoridades de orden público	MC	<p>Eficacia:</p> <p>La UFCB enfrenta dificultad es important es en cuanto a la estructura , los recursos y las operacion es.</p> <p>El BFO enfrenta también dificultad es en cuanto a recursos,</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de Curazao deben revisar las funciones y el método de operación de la UFCB y, dependiendo del resultado de esa revisión, suministrar a la Unidad recursos humanos y económicos adecuados. El BFO enfrenta dificultades también para la contratación. Las Autoridades deben desplegar esfuerzos para encontrar recursos adicionales a escala interna que sean capaces de manejar los casos cada vez más complejos de LD y, quizás, de FT. 	<p>Las autoridades acordes asumieron la decisión de adquirir (nuevos) Investigadores de Crímenes Financieros. Partiendo de esta decisión, ya se seleccionaron cuatro Investigadores de Crímenes Financieros.</p> <p>Según el Plan de Actividades de la KPC (Policía) aprobado, la flexibilidad y la multi-funcionalidad de los empleados son principios rectores dentro de la División de la Delincuencia Organizada (DOC). Esto significa que, en todo momento, dependiendo de las necesidades operativas (flexibilidad) dentro de todas las unidades tácticas del Servicio de Investigación e Información, los empleados pueden ser destinados (multi-empleo) a todos los temas.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>ya que tiene seis (6) puestos vacantes de un total de quince (15) puestos.</p> <p>La contratación de oficiales a nivel interno es una problemática para las autoridades del orden público en general. El nivel de experiencia y conocimientos</p>		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>ento puede limitar la capacidad para llevar adelante casos complejo s de lavado de dinero.</p> <p>Capacitac ión limitada sobre el LD para los oficiales del orden público.</p> <p>No se imparte un entrenamiento específico para los oficiales del orden público sobre el financiamiento del terrorismo.</p>		
28. Poderes	MC	Eficacia: las	• El proceso para la	

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
de las autoridades competentes		autoridades competentes pueden confrontar dificultades en la obtención de órdenes para registrar personas o locales u órdenes judiciales para compeler a la presentación de documentos o información en poder de entidades informantes.	obtención de una orden judicial a fin de compeler la presentación de documentos o información de las entidades informantes, así como una orden para el registro de personas y locales, debe enmendarse, de manera tal que esté al alcance, con mayor facilidad, de la rama del orden público en la investigación de casos de LA y FT.	
29. Supervisores	MC	La cantidad limitada de inspecciones in situ ALD no demuestra definitivamente la idoneidad de las potestades de supervisión.	Pese al enfoque basado en el riesgo, el programa de supervisión in situ debe cubrir a más instituciones financieras con licencia e incluir una revisión de expedientes.	<p>El Banco Central lleva a cabo revisiones temáticas en materia de LD / FT. Estas revisiones temáticas no se basan en deficiencias de seguridad / solidez identificadas en las instituciones supervisadas. De hecho, un banco puede ser seleccionado para una revisión ALD / CFT por parte del Banco Central si existen deficiencias ALD / CFT, a pesar de una clasificación de bajo riesgo en el ámbito de la seguridad y solidez. Para el sector de la banca internacional, por ejemplo, las revisiones temáticas en materia de LD / FT realizadas en 2010 y 2015 representaron aproximadamente el 80% de los activos totales del sector bancario internacional.</p> <p>Los factores tales como las deficiencias AML / CFT identificadas durante los exámenes previos y en la información y documentación de reporte recibida y las</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>cartas de gerencia, son también elementos esenciales tomados en cuenta por el Banco Central en la ejecución de su evaluación del riesgo ALD / CFT de las entidades supervisadas. Sobre la base de la evaluación general del Banco Central sobre el riesgo, realizada a la luz de los factores cualitativos y las preocupaciones de supervisión, el Banco Central, determinará las estrategias adecuadas de supervisión y la intensidad de la supervisión y los exámenes a ser aplicadas a una específica entidad supervisada.</p> <p>Aunque la relación entre el tamaño del personal de los distintos departamentos de supervisión del Banco Central en comparación con el número de exámenes in situ realizados es menor para ciertos sectores bajo la supervisión de otros, el enfoque basado en el riesgo aplicado por el Banco Central permite al Banco Central para supervisar de manera eficaz el cumplimiento con los requisitos ALD / CFT. La aplicación del enfoque basado en el riesgo permite al Banco Central para asignar y utilizar sus recursos de manera más eficiente y eficaz entre las instituciones supervisadas, mientras que al mismo tiempo permite que el Banco Central para distinguir aquellas instituciones que presentan un riesgo más alto para el logro de los objetivos de supervisión. La supervisión de los controles para combatir el LD y el FT también forma una parte integral del régimen de supervisión basado en el riesgo aplicado por el Banco Central.</p> <p>El enfoque basado en el riesgo aplicado por el Banco Central permite que el Banco Central pueda supervisar de manera eficaz el cumplimiento con los requisitos ALD / CFT. El Banco Central ha dado instrucciones sobre el incumplimiento de los requisitos ALD / CFT.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao																																																							
				<p>El programa de supervisión in situ abarca todas las instituciones financieras supervisadas por el Banco Central. Además, el programa de supervisión incluye una revisión de expedientes, consulte la tabla 8 del IEM: expedientes incompletos con respecto a NOIS / P & G, claramente ofrecen una visión general de las revisiones de expedientes realizadas durante las evaluaciones in situ.</p> <p>El enfoque basado en el riesgo del Banco Central se basa principalmente en la naturaleza del negocio de las instituciones. Un número significativo de las entidades de crédito (en 2010: las cooperativas de crédito (15), las instituciones de crédito especializadas (6), fondos de ahorro y crédito (7)) son considerados como de bajo riesgo debido a la naturaleza de su negocio. Después de la eliminación de estas instituciones de bajo riesgo de las instituciones total con licencia, todas las instituciones de crédito de riesgo alto y medio han sido sometidas a revisiones in situ para verificar el cumplimiento ALD / CFT.</p> <table border="1" data-bbox="1213 1073 1688 1320"> <thead> <tr> <th></th> <th>2007</th> <th>2008</th> <th>2009</th> <th>2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Examinations without AML/CFT components</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>6</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Examinations with AML/CFT components</td> <td>12</td> <td>7</td> <td>4</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Total Examinations conducted</td> <td>12</td> <td>7</td> <td>10</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Total licensed credit institutions</td> <td>47</td> <td>50</td> <td>49</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td> Domestic commercial banks</td> <td>11</td> <td>12</td> <td>13</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td> International banks</td> <td>34</td> <td>36</td> <td>34</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td> Credit unions</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td> Specialized credit institutions</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td> Savings bank</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td> Savings and credit funds</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		2007	2008	2009	2010	Examinations without AML/CFT components	0	0	6	4	Examinations with AML/CFT components	12	7	4	22	Total Examinations conducted	12	7	10	26	Total licensed credit institutions	47	50	49	49	Domestic commercial banks	11	12	13	13	International banks	34	36	34	34	Credit unions	1	1	1	1	Specialized credit institutions	0	0	0	0	Savings bank	1	1	1	1	Savings and credit funds	0	0	0	0
	2007	2008	2009	2010																																																							
Examinations without AML/CFT components	0	0	6	4																																																							
Examinations with AML/CFT components	12	7	4	22																																																							
Total Examinations conducted	12	7	10	26																																																							
Total licensed credit institutions	47	50	49	49																																																							
Domestic commercial banks	11	12	13	13																																																							
International banks	34	36	34	34																																																							
Credit unions	1	1	1	1																																																							
Specialized credit institutions	0	0	0	0																																																							
Savings bank	1	1	1	1																																																							
Savings and credit funds	0	0	0	0																																																							

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao																																																							
				<table border="1" data-bbox="1220 402 1654 703"> <thead> <tr> <th></th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Examinations without AML/CFT components</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Examinations with AML/CFT components</td> <td>18</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Total Examinations conducted</td> <td>18</td> <td>10</td> <td>10</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Total licensed credit institutions</td> <td>48</td> <td>47</td> <td>45</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td> Domestic commercial banks</td> <td>13</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td> International banks</td> <td>33</td> <td>33</td> <td>31</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td> Credit unions</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td> Specialized credit institutions</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td> Savings bank</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td> Savings and credit funds</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="1257 800 1887 948">Sobre la base en los exámenes totales con los componentes ALD / CFT realizadas durante 2015 y las entidades de crédito totales de riesgo alto y medio autorizadas como se indicó anteriormente, el Banco Central ha examinado estas entidades de crédito aproximadamente cada 2 años por.</p> $\frac{45}{27} = 1.7$ <p data-bbox="1211 1107 1887 1224">A la luz del enfoque basado en el riesgo del Banco Central, existen las instituciones de crédito de riesgo alto y medio autorizadas visitadas en más de una ocasión durante este marco de tiempo.</p> <p data-bbox="1211 1260 1860 1375">A pesar de nuestro enfoque basado en el riesgo, todas las compañías de seguros de vida, bajo la supervisión del Banco Central fueron sometidas a un examen ALD / CFT. Como se indicó anteriormente, un archivo de revisión forma parte del</p>		2012	2013	2014	2015	Examinations without AML/CFT components	0	0	0	0	Examinations with AML/CFT components	18	10	10	27	Total Examinations conducted	18	10	10	27	Total licensed credit institutions	48	47	45	45	Domestic commercial banks	13	12	12	11	International banks	33	33	31	30	Credit unions	1	1	1	1	Specialized credit institutions	0	0	0	0	Savings bank	1	1	1	1	Savings and credit funds	0	0	0	0
	2012	2013	2014	2015																																																							
Examinations without AML/CFT components	0	0	0	0																																																							
Examinations with AML/CFT components	18	10	10	27																																																							
Total Examinations conducted	18	10	10	27																																																							
Total licensed credit institutions	48	47	45	45																																																							
Domestic commercial banks	13	12	12	11																																																							
International banks	33	33	31	30																																																							
Credit unions	1	1	1	1																																																							
Specialized credit institutions	0	0	0	0																																																							
Savings bank	1	1	1	1																																																							
Savings and credit funds	0	0	0	0																																																							

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				programa de examen.
30. Recursos, integridad y capacitación	PC	<p>La falta de recursos adecuados ha desembocado en un porcentaje más bajo de RTI analizados.</p> <p>El elevado número de puestos vacantes en la UIF (MOT) reduce su capacidad para analizar y supervisar.</p> <p>Recursos humanos insuficientes en el BFO.</p> <p>Se necesita fortalecer la capacidad interna en cuanto a fiscales especialistas y una judicatura especializada.</p> <p>Una cantidad insuficiente de funcionarios en el Ministerio Público que son asignados para manejar solicitudes de asistencia judicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben aumentarse significativamente los recursos humanos del BFO para que este pueda manejar con eficacia los casos cada vez más complejos de LA. • Las Autoridades de Curazao deben considerar la asignación de mayor cantidad de abogados para que manejen las solicitudes de asistencia legal mutua. • El Ministerio Público debe continuar fomentando sus recursos procesales especializados y las Autoridades deben seguir desplegando esfuerzos para atraer a más profesionales legales locales dentro de los servicios procesales y judiciales. • La UIF (MOT) debe recibir más recursos para cumplir con su papel de supervisor del sector de APNFD 	<p>Según el Plan de Actividades de la KPC (Policía) aprobado, la flexibilidad y la multi-funcionalidad de los empleados son principios rectores dentro de la División de la Delincuencia Organizada (DOC). Esto significa que, en todo momento, dependiendo de las necesidades operativas (flexibilidad) dentro de todas las unidades tácticas del Servicio de Investigación e Información, los empleados pueden ser destinados (multi-empleo) a todos los temas.</p> <p>El Ministerio Público trabaja según su plan establecido. El Ministerio Público está organizado alrededor de dos equipos. Cada equipo se centra en las tareas primarias del procesamiento. Los equipos están encabezados cada uno por un jefe de equipo que dirige una serie de procesamientos, un asistente de los fiscales y asistentes legales. Cada equipo cuenta con el apoyo de un secretario/a. El líder del equipo es responsable de garantizar la calidad, la integridad y el conocimiento. En los equipos se designa a un fiscal como</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>recíproca</p> <p>Pueden darse situaciones difíciles con respecto a los recursos disponibles para la supervisión y la regulación de las instituciones financieras en el terreno ALD/CFT.</p>	<p>acorde.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deben revisar y fortalecer, según la necesidad, los recursos disponibles para supervisar las instituciones financieras. 	<p>oficial de investigación. Se nombra también a un oficial de ejecución del equipo.</p> <p>El Ministerio Público está haciendo el máximo para mejorar su personal. El Ministerio Público le ofrece a su personal un programa interno de capacitación para satisfacer la necesidad de mayor cantidad de funcionarios y más capacidad para actuar en calidad de asistente de los fiscales (la meta es invertir en el desarrollo de su propio personal). Una mayor movilidad interna del personal hace del Ministerio Público una organización más dinámica que explote a plena capacidad el potencial de sus empleados (la meta es invertir en el desarrollo de su propio personal). Una mayor movilidad interna del personal hace del Ministerio Público una organización más dinámica que explote a plena capacidad el potencial de sus empleados.</p> <p>La idea es lograr que los empleados tengan un profundo conocimiento jurídico – básicamente el asistente de los fiscales, pero quizás también los hacedores políticos – recapacitándose y dándoles la oportunidad de familiarizarse y dominar los diferentes aspectos del procesamiento de casos de lavado de activos y de casos que tienen que ver con el Financiamiento del Terrorismo. Sujeto a un desempeño satisfactorio, estos pudieran entonces ser designados como vice fiscal o como el ejemplo actual del Ministerio Público</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>holandés, en calidad de fiscal asistente.</p> <p>La contratación de los empleados por la UIF es una prioridad. El nuevo personal ha sido reclutado para el departamento de analista de la UIF.</p> <p>La solicitud de la UIF al Ministro de Hacienda respecto a la necesidad de recursos humanos adicionales para el departamento de supervisión</p> <p>Al ser una de las metas estratégicas del Banco Central, anualmente se asignan recursos (financieros) para contratar a nuevos trabajadores, de ser necesario, y para entrenar apropiadamente a los trabajadores disponibles. A los departamentos de supervisión se les pide que preparen cada año sus memorandos políticos, en los que deben indicar sus metas a corto, mediano y largo plazo. Estos memorandos contienen las actividades que se llevarán a cabo en el año siguiente, así como los recursos necesarios para llevar a cabo esas actividades. Además se indica la cantidad de personal y los fondos que se necesitan para impartir una educación continua a los trabajadores.</p> <p>En el pasado año se contrataron 4 nuevos trabajadores para los departamentos de supervisión. La mayoría de ellos eran personas con algunos años de experiencia laboral afín. Además, CBCS cambió su enfoque tradicional de supervisión para un enfoque basado en el riesgo y, de esta forma, le ha permitido utilizar sus recursos de manera más eficaz y eficiente.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				En 2015, un nuevo miembro del personal ha sido añadido a la Dirección de Supervisión Bancaria.
31. Cooperación nacional	PC	El comité nacional sobre las medidas ALD/CFT (CIWG) carece de estructura y organización. Preocupaciones importantes en cuanto a la frecuencia de las reuniones del CIWG. En el CIWG no están representadas autoridades operativas competentes. No existe un comité nacional o grupo de trabajo que sea solamente para las autoridades competentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Debe existir una estructura, gobernabilidad y términos de referencia claramente establecidos, que ayuden en la organización del CIWG. • La composición del CIWG debe incluir autoridades operativas más competentes, como la UIF (MOT), el Ministerio Público y otras autoridades del orden público. • Debe considerarse contar con un foro en el que solo las autoridades competentes puedan trabajar en conjunto sobre la política y los cambios legislativos que contribuirán a mejorar el régimen nacional ALD/CFT. • Debe realizarse una evaluación de la idoneidad de los recursos asignados a las autoridades 	<p>Se revisó la legislación actual sobre la estructura y la organización del Comité (CIWG). El borrador de revisión de la legislación mencionada incluye una estructura clara y la posibilidad de que el Comité prepare términos de referencia que ayuden con la organización. Además, el borrador de legislación citado incluye, entre otros elementos, autoridades competentes más operativas como la UIF, el Ministerio Público y otras autoridades de la rama del orden público dentro de la composición del Comité y un foro en el que las autoridades competentes puedan trabajar en conjunto en cambios políticos y legislativos que mejoren el régimen ALA/CFT.</p> <p>Este borrador de legislación revisada se encuentra en fase de preparación administrativa para poder comenzar el proceso legislativo oficial.</p> <p>Al ser una de las metas estratégicas del Banco Central, anualmente se asignan recursos (financieros) para contratar a nuevos trabajadores, de ser necesario, y para entrenar apropiadamente a los trabajadores disponibles. A los departamentos de supervisión se les pide que preparen cada año sus memorandos políticos, en los que deben indicar sus metas a corto, mediano y largo plazo. Estos memorandos contienen las actividades que se llevarán a cabo en el año siguiente, así como los recursos necesarios para llevar a cabo esas actividades. Además se indica la cantidad de personal y los fondos que se necesitan para impartir una educación continua a los trabajadores.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			<p>competentes, para así asegurar que estas marchen al ritmo del dinámico sector financiero.</p>	<p>En el pasado año se contrataron 4 nuevos trabajadores para los departamentos de supervisión. La mayoría de ellos eran personas con algunos años de experiencia laboral afín. Además, CBCS cambió su enfoque tradicional de supervisión para un enfoque basado en el riesgo y, de esta forma, le ha permitido utilizar sus recursos de manera más eficaz y eficiente.</p> <p>En 2015, un nuevo miembro del personal ha sido añadido a la Dirección de Supervisión Bancaria.</p> <p>Se está tratando la petición de la UIF dirigida al Ministro de Finanzas sobre la necesidad de mayor cantidad de recursos humanos para el departamento de supervisión.</p> <p>Capacidad y aptitud de la Junta de Control de los Juegos de Azar</p> <p>Aumento en capacidad</p> <p>Para garantizar una supervisión eficaz de los casinos, ha aumentado la capacidad de la División de Auditoría. La División de Auditoría consiste ahora en un Jefe de División, un Supervisor de Auditoría, un Auditor Senior y dos auditores.</p> <p>La División de Control de Operaciones & Técnica se ha ampliado en 2013 por un total de cuatro nuevos inspectores.</p> <p>Hasta septiembre de 2012 se ha reorganizado la Junta de Control de Juegos de Azar, creando espacio para una nueva División de Ejecución, en un intento de abordar la</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p align="center">cuestión de las sanciones de manera más definitiva.</p> <p>ALD capacitación y-actualización.</p> <p>De conformidad con la nueva política para junio 2012, de que la certificación CAMS es obligatoria para todos los auditores de la GCB, el Jefe de Departamento, el Supervisor y el Auditor Superior están ahora certificados por CAMS luego de pasar los exámenes de CAMS con muy buenos resultados. Está previsto que los otros auditores se presenten al examen CAMS este año.</p> <p>En el 2013, cuatro auditores asistieron a la capacitación impartida en la Universidad GLI para actualizar su conocimiento sobre los aspectos técnicos de la industria de los Casinos. Asistieron también a los cursos sobre Auditoría de Casinos I y II en el International Gaming Institute de la Universidad de Las Vegas, para garantizar que las auditorías de los estados financieros satisfagan los estándares y criterios actuales.</p> <p>Con respecto a la División de Control de Operaciones & Técnica, dos inspectores han asistido a la formación en la Universidad de GLI en junio de 2013.</p> <p>Un programa de capacitación para los inspectores nuevos y existentes se está preparando para asegurarse de que están al día con los desarrollos en el sector.</p> <p>Con el fin de mantenerse al día con las últimas novedades de ALA/CFT, la GCB asistió a la 9ª Conferencia del GAFIC sobre Anti-Lavado de Activos y la lucha Contra la Financiación del Terrorismo, celebrada en Trinidad y Tobago del 2-3 de diciembre de 2013.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p align="center">Sistemas y Equipos</p> <p>A fin de mejorar aún más las operaciones de la Sección de Auditoría, la recién desarrollada Metodología y Enfoque de Auditoría incluye ahora programas de trabajo ALA, y se adquirirá el Case ware Working Paper for Auditors para automatizar la metodología de auditoría y los programas de trabajo, y para digitalizar además los documentos de trabajo de la auditoría. Este último ha sido incluido en el borrador del presupuesto para el año 2014.</p> <p>Para mejorar la supervisión sobre los flujos de dinero, la GCB tiene previsto introducir un Sistema Online de Monitoreo y Control. Los Casinos ya se comprometieron, mediante un Memorando de Entendimiento firmado con el Gobierno, a conectarse a este sistema, el cual suministrará a la GCB datos oportunos de todas las máquinas traga monedas y juegos de mesa automatizados.</p> <p>.</p> <p>La introducción del Sistema de Monitoreo & de Control en Línea ha sido incluido en un plan de proyecto para el año 2015 e incluido en los presupuestos para 2014 y 2015.</p> <p>La GCB está en proceso de automatizar los programas de trabajo de los Inspectores de la GCB.</p> <p>.</p>
32.	PC	No se mantienen	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio Público tiene 	

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao																								
Estadísticas		<p>estadísticas sobre el intercambio de información entre las autoridades del orden público que no sean las que se refieren a la asistencia judicial recíproca.</p> <p>Ninguna división de la base de datos del PPO con relación a sus diferentes actividades.</p> <p>No hay estadísticas sobre los reportes entregados acerca de los instrumentos al portador negociables en el cruce de fronteras.</p> <p>No se conservan estadísticas sobre el tipo de asistencia judicial solicitada y el tiempo requerido para responder a la petición de conformidad con el C.E. 32.2 ©.</p>	<p>que dividir su base de datos en cuanto a sus diferentes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben mantenerse estadísticas sobre el intercambio de información (fuera del proceso de asistencia judicial recíproca) entre las autoridades del orden público. • La Aduana u otras autoridades competentes acordes deben mantener estadísticas sobre los instrumentos al portador negociables en el cruce de fronteras. • Las Autoridades de Curazao deben mantener estadísticas sobre la naturaleza de la petición hecha y el tiempo requerido para responder a las solicitudes para la asistencia judicial recíproca. 	<p>Entre la Policía de Curazao y la Policía en el extranjero se entabla un intercambio de información casi sin restricciones. Cuando se trata de utilizar la información presentada por la Policía en autos judiciales, debe solicitarse formalmente la información mediante una petición de asistencia legal mutua.</p> <p><u>Actualización de Aduanas:</u> Aduanas lleva un registro con el fin de elaborar estadísticas de todo relacionada con la transfronteriza. Hasta ahora no había ningún caso de los instrumentos negociables transfronterizas. Por favor, consulte la tabla siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Customs</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cross border cash movement UTRs</td> <td>640</td> <td>153</td> <td>538</td> <td>1148</td> <td>606</td> </tr> <tr> <td>Cross border bearer negotiable instruments UTRs</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total UTRs</td> <td>640</td> <td>153</td> <td>538</td> <td>1148</td> <td>606</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actualizar Estadísticas conforme a lo solicitado en la carta del GAFIC fecha 6 de julio de 2015.</p> <p><u>Actualización de la UIF:</u></p>	Customs	2010	2011	2012	2013	2014	Cross border cash movement UTRs	640	153	538	1148	606	Cross border bearer negotiable instruments UTRs	0	0	0	0	0	Total UTRs	640	153	538	1148	606
Customs	2010	2011	2012	2013	2014																							
Cross border cash movement UTRs	640	153	538	1148	606																							
Cross border bearer negotiable instruments UTRs	0	0	0	0	0																							
Total UTRs	640	153	538	1148	606																							

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>La UIF de Curazao, en el ejercicio de su función de supervisión, realizó nueve (9) auditorías completas y diecinueve (19) reuniones de gestión con las empresas y profesiones designadas no financieras (APNFD). Una carta de advertencia fue emitida a un concesionario de automóviles debido al hecho de que no informó sobre una transacción inusual en el plazo establecido por la ley.</p> <p>Después de cada auditoría realizada por la UIF de Curazao la APNFD recibe un informe de auditoría que también contiene una lista de acciones que incluya todos los defectos que fueron detectados y las medidas que se deben tomar por el APNFD dentro de un cierto periodo para subsanar las deficiencias. La UIF de Curazao también comenzó el proceso de seguimiento con respecto a las auditorías que se han llevado a cabo desde agosto de 2010. Un total de trece (13) APNFD (asesor fiscal, contable, abogados, notario en la ley y distribuidor de bienes raíces) recibieron una carta preguntando acerca de las acciones que han tomado con el fin de restaurar las deficiencias que se encontraron durante las auditorías que se realizaron en su organización. UIF de Curazao también realizó varias presentaciones durante los 8 categorías APNFD recurren bajo su supervisión.</p> <p>Solicitudes a MOT / UIF, sobre operaciones inusuales de los sujetos (posiblemente) involucrados en el lavado de activos / financiamiento del terrorismo en los últimos cinco años (2010 a 2015 a la fecha).</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p><u>Solicitudes locales</u> Toda petición local a MOT / UIF es realizada por las autoridades locales de detección del crimen con la aprobación de la PPO, y por las autoridades de seguridad de inteligencia locales, todos con fines de inteligencia. Si la información es para ser utilizada con fines de persecución penal, se puede hacer una solicitud al Jefe de la MOT / UIF al respecto. Tiempo de reacción estándar a una petición local es de 2-3 días laborables, pero el tiempo real el rendimiento puede depender de la escala de la solicitud que se hace y el número de sujetos sobre los cuales se solicita la información. La escala de la solicitud puede implicar a necesidad de solicitar información de otras organizaciones (locales e internacionales) por el MOT / UIF. Dado que este procedimiento de solicitud es a base de papel y función del tiempo de reacción de otras organizaciones, el tiempo real del rendimiento puede tardar más. A petición local también se puede hacer por el Primer Ministro o la persona que se encarga de la formación de un Gabinete Ministerial, en el curso de la detección de las personas con respecto a la aptitud para un puesto Ministerial. Tiempo de reacción estándar es de 2-3 días laborables.</p> <p><u>Solicitudes Internacionales</u> Todas las solicitudes internacionales a MOT / UIF son hechas por las UIF que son miembros del Grupo Egmont y / o con los que el MOT / UIF ha firmado un memorando de entendimiento para el intercambio de información con fines de inteligencia. (Peticiones de las autoridades de detección del crimen internacional se realizan a través de PPO local).</p>

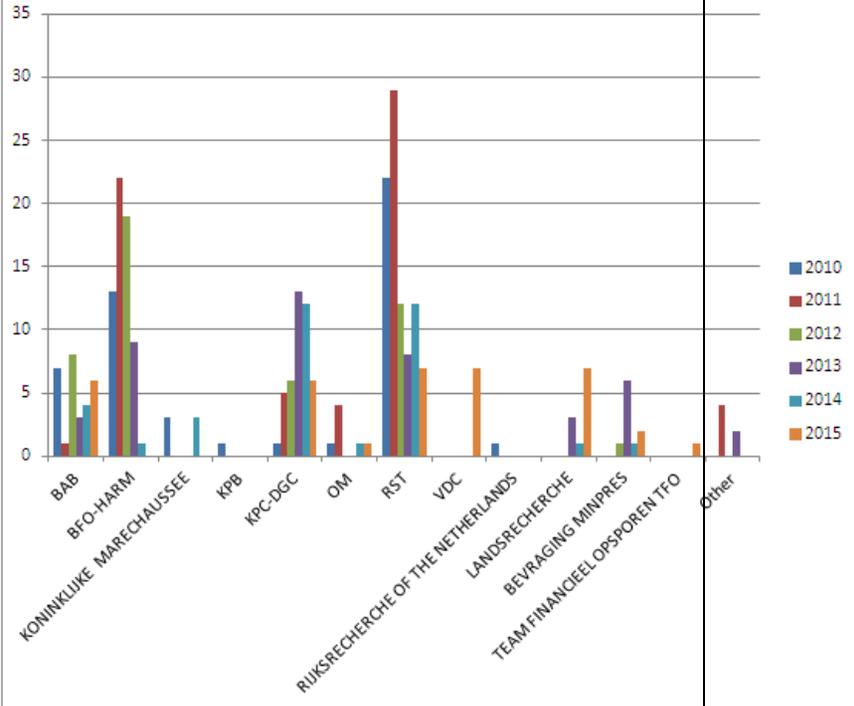
**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao																												
				<p>Tiempo de reacción estándar a una petición local es de 2-3 días laborables, pero el tiempo real el rendimiento puede depender de la escala de la solicitud que se hace y el número de sujetos sobre los cuales se solicita la información. La escala de la solicitud puede implicar a necesidad de solicitar información de otras organizaciones (locales e internacionales) por el MOT / UIF. Dado que este procedimiento de solicitud es a base de papel y función del tiempo de reacción de otras organizaciones, el tiempo real del rendimiento puede tardar más.</p> <p>Por favor, consulte las siguientes tablas y gráficos para las estadísticas de las solicitudes a MOT / UIF:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th></th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015(to date 11-11-2015)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Local requests</td> <td>49</td> <td>65</td> <td>46</td> <td>42</td> <td>35</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>International requests</td> <td>56</td> <td>77</td> <td>44</td> <td>60</td> <td>40</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>105</td> <td>142</td> <td>90</td> <td>102</td> <td>75</td> <td>68</td> </tr> </tbody> </table>		2010	2011	2012	2013	2014	2015(to date 11-11-2015)	Local requests	49	65	46	42	35	37	International requests	56	77	44	60	40	31	Total	105	142	90	102	75	68
	2010	2011	2012	2013	2014	2015(to date 11-11-2015)																										
Local requests	49	65	46	42	35	37																										
International requests	56	77	44	60	40	31																										
Total	105	142	90	102	75	68																										

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao						
				Requesting Instance local	2010	2011	2012	2013	2014	2015
				BAB (Tax Auditors Bureau)	7	1	8	3	4	6
				BFO-HARM (Bureau of Financial Investigations/Hit and Run ML)	13	22	19	9	1	
				KONINKLIJKE MARECHAUSSEE (Royal Marechaussee)	3	0	0	0	3	
				KPB (Police Force Bonaire)	1			1		
				KPC-DGC (Police Force Curacao – Division Organized Crime)	1	5	6	13	12	6
				OM (Public Prosecutors Office)	1	4	0	0	1	1
				RST (Special Task Force Curacao)	22	29	12	8	12	7
				VDC (Security Services of Curacao)						7
				RIJKSRECHERCHE OF THE NETHERLANDS (Dutch National Police Internal Investigation Department)	1					
				LANDSRECHERCHE (Investigative Service of the Government)				3	1	7
				BEVRAGING MINPRES (requests by Prime Minister)			1	6	1	2
				TEAM FINANCIËEL OPSPOREN TFO (Financial Investigations Team)						1
				Other	0	4	0	2		
				Total	49	65	46	44	35	37

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				 <p>Actualización CBCS:</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>Durante 2014 el Banco Central realizó diez (10) inspecciones in situ con componente ALD / CFT. Hasta agosto 2015 una serie de veintisiete (27) inspecciones in situ se realizaron con el componente ALD / CFT como parte de las revisiones temáticas programadas. Con base en el examen in situ llevada a cabo durante el 2014, se propusieron una serie de diez (10) sanciones, mientras que en el año 2015 una serie de veintidós (22) sanciones se han propuesto hasta agosto de 2015. Tenga en cuenta que se propusieron estas sanciones por un total de 2 instituciones en 2014 y 4 instituciones en 2015. Después de cada auditoría realizada por el Banco Central, las instituciones financieras reciben un informe de auditoría que también contiene una lista de acciones que incluye todos los defectos que se han detectado, la acción que se debe tomar dentro de un cierto plazo para remediar las deficiencias y una visión general de los temas pendientes, si las hubiere. Las sanciones se calculan en función del tipo, la gravedad de las carencias observadas en el lugar y si la institución ha avanzado lo suficiente en el proceso de seguimiento.</p> <p>No hay solicitudes de asistencia legal mutua a en relación con LD / FT recibidas por el Banco Central en el período 2010 a 2014.</p> <p>El GCB lleva un registro con el fin de elaborar estadísticas de las solicitudes de asistencia legal mutua, respecto a la naturaleza de la solicitud y el tiempo de respuesta. Con respecto a los casinos con base en tierra, hasta la fecha el GCB no ha recibido tales solicitudes.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
33. Personas jurídicas – beneficiario real	PC	<p>No hay un sistema establecido para registrar la información sobre el beneficiario real final.</p> <p>La Cámara de Comercio no tiene potestad de sancionamiento administrativo contra las personas jurídicas que no entregan información precisa y actualizada.</p> <p>No existe certeza de que la información contenida en el Registro Mercantil sea corriente o se actualice de manera periódica.</p> <p>No hay un procedimiento establecido para que la información sobre el beneficiario real final esté al alcance de todas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las leyes o regulaciones deben establecer un requisito dirigido a todas las personas jurídicas, para que inscriban la información sobre el beneficiario real en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio. • La Cámara de Comercio debe establecer procedimientos para asegurar que toda la información en el Registro Mercantil esté actualizada y que se revise periódicamente, además de que esta información esté completa y sea precisa. • Las Autoridades deben otorgar a la Cámara de Comercio facultades para imponer sanciones administrativas a las personas naturales y jurídicas que no suministran información actualizada y precisa. 	<p>La información sobre el beneficiario real (UBO) se registra en su(s) respectivo(s) proveedor(es) de servicio(s). Además, la ley tributaria exige que todos los que tienen la obligación de pagar impuestos deben controlar quiénes son los beneficiarios reales de los activos (Artículo 45 de la Ordenanza Nacional sobre la enmienda de los impuestos sobre ventas, la ley tributaria formal y ordenanzas nacionales sobre impuestos afines (N.G. 2013, no. 50)).</p> <p>Los respectivos proveedores de servicios deben, en todo momento, adherirse a la NOIS y la NORUT. En caso de incumplimiento de las legislaciones antes mencionadas, se avienen diferentes sanciones y multas.</p> <p>Los supervisores deben asegurar que todos los proveedores de servicios cuenten con procedimientos establecidos acerca del suministro de información adecuada, precisa y oportuna sobre el UBO cuando esta sea solicitada por las autoridades competentes. Estos procedimientos deben ser sometidos a revisión y “comprobación” durante los exámenes in situ.</p> <p>El Registro de la información UBO constituye un requisito del GAFI. Sin embargo, no lo es en cuanto a su registro en la Cámara de Comercio. El GAFI deja al país para decidir sobre el mecanismo que se utiliza para este propósito. Por razones de seguridad Curazao se contempla otras maneras para cumplir con esta acción recomendada.</p> <p>El procedimiento para la presentación de información con el registro es conciso, según lo exigido por la ley (descrito en</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>las autoridades competentes, a tiempo.</p> <p>Todavía hay algunas acciones al portador en circulación.</p> <p>No se ha demostrado la efectividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben existir mejores procedimientos sobre el intercambio de información en el Registro Mercantil. • Las autoridades deben asegurar la inmovilización de las acciones al portador. 	<p>detalle en el Decreto de Registro de Comercio de 2009), y se limita a lo estrictamente necesario en relación con la fianza exigida para la participación de las empresas en los procesos jurídicos y económicos en Curazao. Lo esencial en esta participación es la identificación de los objetivos de la empresa y sus funcionarios quienes lo representen de conformidad con sus objetivos legales (y por lo tanto las fronteras), que desde 1945 ha sido realizada de manera satisfactoria a través del registro público de la Cámara de Comercio.</p> <p>El sistema de este registro público es un sistema llamado positivo, lo que significa que si la información obligatorio no está registrada o no registrada de forma correcta, la sanción la ley civil es que la tercera en consulta con el Registro puede contar con los hechos que aparecen en el registro (un agravio), a menos que no actúe de buena fe, que debe ser demostrado en un tribunal de justicia. Este sistema ofrece la Cámara la posibilidad de asegurarse de que la persona quien presenta la información es quien está obligada a realizarlo por ley. Además, la Cámara está legalmente autorizada para comprobar de forma pasiva si la información ofrecida para la presentación se ajusta a los hechos o resulta incompleta, mientras que la Cámara está permitida por ley para exigir la prueba si en ese proceso existe duda alguna que la información pueda ser no correcta y / o incompleta, en cuyo último caso la Cámara rechaza el registro. Si a pesar de la opinión de la Cámara se insiste sobre la presentación específica, la Cámara está obligada a aceptar la presentación y tiene la posibilidad de solicitar al Tribunal de Primera Instancia para instruir al funcionario de la empresa involucrado para presentar la información de acuerdo con los hechos.</p> <p>Por otra parte, la falta de presentación de presentar la información requerida, o el hecho de presentar la información incorrecta, resulta punible por las leyes del registro.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>(i.a. hasta ANG. 50.000, = para la presentación intencional de información incorrecta, hasta ANG. 20.000 para no presentar una información requerida; ANG. 50.000 para no presentar el negocio. El primero y el segundo son considerados delitos graves, mientras que el segundo es un delito menor).</p> <p>En vista de este sistema se afirma que la información proporcionada por la Cámara es 100% exacta según lo registrado en el Registro; todos los registros son registros públicos. La información en el sitio web es un extracto. El sitio web es un servicio de la Cámara para sus clientes y para promover el uso de documentos oficiales a través de una disponibilidad fácil. La base de datos del sitio Web es la base de datos la misma exacta utilizada internamente para producir los extractos. Los extractos se emiten diariamente: 23.822 en 2011, mientras que se presentaron 29.085 actualizaciones registradas y procesadas con el registro (ver anexo). Cada presentación es enumerada de forma secuencial, fechada y certificada antes de su procesamiento y archivo con el expediente físico de las entidades.</p> <p>El registro mantenido por la Cámara es un registro público; el registro es accesible a todos, a nivel tanto local como internacional. Todos los documentos están disponibles bajo petición, con copia electrónica o física. Se regula el suministro de información en el Decreto de Registro de Comercio de 2009).</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>Se ejerce la supervisión sobre el cumplimiento del Decreto nacional relevante. Los resultados del proceso de seguimiento llevado a cabo por el Banco Central indican que las instituciones bajo su supervisión, que anteriormente no cumplían con la ley con respecto a la inmovilización de las acciones al portador, ahora cumplen con esta ley.</p> <p>Se presentará al Parlamento Una propuesta para cambiar / actualizar la legislación para incluir la eliminación de las acciones al portador. Por el momento se ha presentado el proyecto al Consejo Asesor.</p> <p>.</p>
34 Acuerdos legales – beneficiarios real	MC	No todas las autoridades competentes tienen información sobre los beneficiarios reales a tiempo.	<ul style="list-style-type: none"> • Deben existir mejores procedimientos para tener acceso a la información sobre los beneficiarios reales, de manera oportuna, ya que la obtención de una orden judicial puede tomar algún tiempo. 	<p>La información sobre el beneficiario real (UBO) se registra en su(s) respectivo(s) proveedor(es) de servicio(s). Además, la ley tributaria exige que todos los que tienen la obligación de pagar impuestos deben controlar quiénes son los beneficiarios reales de los activos (Artículo 45 de la Ordenanza Nacional sobre la enmienda de los impuestos sobre ventas, la ley tributaria formal y ordenanzas nacionales sobre impuestos afines (N.G. 2013, no. 50)).</p> <p>Los respectivos proveedores de servicios deben, en todo momento, adherirse a la NOIS y la NORUT. En caso de incumplimiento de las legislaciones antes mencionadas, se avienen diferentes sanciones y multas.</p> <p>Los supervisores deben asegurar que todos los proveedores de servicios cuenten con procedimientos establecidos acerca</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				del suministro de información adecuada, precisa y oportuna sobre el UBO cuando esta sea solicitada por las autoridades competentes. Estos procedimientos deben ser sometidos a revisión y “comprobación” durante los exámenes in situ.
Cooperación Internacional				
35. Convenciones	PC	No se tipifica el Financiamiento del Terrorismo de conformidad con el Convenio sobre el FT.	<ul style="list-style-type: none"> • El delito de financiamiento del terrorismo debe tipificarse de conformidad con el Convenio sobre la Financiación del Terrorismo. • Debe instrumentarse a plenitud en las leyes de Curazao la Convención de Viena con respecto al Artículo 15 de dicha Convención, ya que los Examinadores no se percataron de ninguna medida sobre dicho Artículo. 	<p>El Artículo 2:55 del Código Penal tipifica el delito del financiamiento de terrorismo según el artículo 2 de la Convención del Financiamiento del Terrorismo, mientras que la sanción toma en cuenta la gravedad del delito (ver anexo).</p> <p>Para mejorar la situación de seguridad en las Antillas Neerlandesas y para limitar la afluencia de traficantes de drogas en los Países Bajos en los vuelos de las Antillas Neerlandesas, las Antillas Holandesas y los Países Bajos tomaron la decisión en enero de 2005, para establecer lo que se llama los equipos comunes de control de fronteras (GGCT). Se realizó la cooperación dentro del marco del Plan de Seguridad de las Antillas Holandesas (PVNA) y se basó además en la Declaración Conjunta de 22 de diciembre de 2004 y el Estudio de Factibilidad. El GGCT ha estado en funcionamiento desde mediados de julio de 2005.</p> <p>El GGCT fue colocado en los aeropuertos internacionales de las Antillas Neerlandesas y está compuesto por personal de la Policía antillanos y la Aduana, complementado por el personal de la Policía Militar Real Neerlandesa y la Aduana.</p> <p>El GGCT tenía dos objetivos. 1. Están dirigidos a un control</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			<ul style="list-style-type: none"> • En las leyes de Curazao debe implementarse 	<p>eficaz de mercancías, pasajeros y equipaje (específicamente, las drogas y los delitos conexos) por lo menos los vuelos directos desde las Antillas Neerlandesas a los Países Bajos. 2. El intercambio de experiencias entre los dos países para garantizar que, incluso después de la terminación de la cooperación, la aplicación efectiva y eficaz de la inspección continuará.</p> <p>Para la ejecución de la obra en cada uno de los aeropuertos internacionales, se ha establecido un equipo especial tenía que informar a la Fuerza de Tareas: El Equipo de Flamingo en Bonaire, en Curazao, el equipo de Hato y el equipo de Juliana en St. Maarten.</p> <p>Hoy en día el equipo de Hato consiste solamente de los agentes de Aduanas.</p> <p>Es la intención de establecer la cooperación de nuevo con el personal de la Royal Netherlands Militar (KMAR), Policía y Aduanas.</p> <p>Se aplica plenamente la Convención de Palermo en Curazao. Artículo 18: Vide arte. 555-565 del Código de Procedimiento Penal, relativo a la asistencia judicial recíproca. Artículo 18, párrafo 29.9 de la Convención de Palermo sin embargo, es aplicable cuando no existe ningún tratado de asistencia legal mutua entre las partes. Esto es importante. Así las Partes de la Convención de Palermo están obligadas a conceder las solicitudes de asistencia legal mutua únicamente sobre la base este artículo 18 (No es correcto afirmar que una Parte de la Convención deberá adoptar medidas para implementar el artículo 18). El procedimiento descrito en los párrafos 10-12, no es una</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			<p>también a plenitud la Convención de Palermo en lo que respecta a los Artículos 18, 23 y 25-28 de dicha Convención, una vez que los Examinadores no apreciaron ninguna medida sobre esos Artículos.</p>	<p>práctica común en Curazao. Curazao utiliza una Comisión Rogatoria para entrevistar a un sospechoso o un testigo detenido en el extranjero.</p> <p>Artículo 23: Se penalizan los hechos descritos en el artículo 23 de la Convención de Palermo como delitos según el artículo 2:132, 2:133 y 2:254 del Código Penal</p> <p>Artículo 25: El Artículo 261 del Código de Procedimiento Penal, contiene medidas para proteger a un testigo en un proceso penal. Los Artículos 374-380 del Código de Procedimiento Penal, permiten el acceso a la indemnización y restitución a las víctimas. El Artículo 1:78 del Código Penal, faculta al gobierno para avanzar el pago por parte del criminal con el fin de aliviar la carga de la víctima. La víctima tiene derecho a presentar su caso en la Corte Civil. La Oficina de Asistencia a las Víctimas proporciona la orientación e intermediación necesaria a las víctimas de delitos.</p> <p>Artículo 26: Tomando en cuenta las facultades discrecionales de la fiscalía es posible prever el aliento, como se describe en el artículo 26 de la Convención de Palermo. La Fiscalía cuenta con la facultad de abstenerse de la acción pública (artículos 272-283 del Código de Procedimiento Penal); la Fiscalía cuenta con la facultad de adaptar su demanda de castigo según la contribución del sospechoso. El gobierno está considerando la regulación de un procedimiento relativo al testigo principal en los casos penales.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>Artículo 27: Este artículo en sí puede constituir una base para la cooperación. No es necesaria ninguna medida de cumplimiento adicional.</p> <p>Artículo 28: La implementación de este artículo está protegida por la Oficina de Interpol de Curaca (también la RST y UFCB recopilan la información necesaria).</p>
36. Asistencia legal mutua.	MC	No se tipifica el Financiamiento del Terrorismo de conformidad con el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.		<p>El Financiamiento del Terrorismo se penaliza sobre la base del Artículo 2:55 del Código Penal.</p> <p>En este Artículo el financiamiento del terrorismo se castiga como un delito separado e independiente. El Artículo 2:55 se aviene completamente al Convenio de la ONU del 9 de diciembre de 1999 (New York) para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Serie de Tratados 2000, 12), el cual exige a las partes que castiguen todo acto donde intencionalmente se provean o recolecten fondos con la intención o a sabiendas de que serán utilizados para financiar delitos de terrorismo, haya ocurrido o no realmente el delito de terrorismo.</p> <p>Además, la penalización del financiamiento del terrorismo no se centra solamente en el financiamiento de uno o más actos</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				<p>terroristas, sino también en el financiamiento de organizaciones terroristas y de terroristas individuales, como aparece en la definición de “otro” contenida en el segundo párrafo del Artículo 2:55. Asimismo, los términos “grupo” y “organización” se utilizan por separado, ya que las organizaciones terroristas pueden estar activas como asociaciones para actos aleatorios de terrorismo o como organizaciones sostenibles.</p> <p>El término “fondos” es muy amplio y cubre esencialmente todos los fondos activos dentro del significado del derecho civil, que es decir todos los beneficios para una persona que forma parte de sus activos.</p>
37. Doble incriminación.	MC	No se tipifica el Financiamiento del Terrorismo de conformidad con el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.		
38. Ayuda legal mutua en la confiscación y el congelamiento	C	Esta Recomendación se cumple a plenitud.		

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
39. Extradición	LC	No existe ningún requisito de comenzar el enjuiciamiento contra un nacional de Curazao (que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un Estado extranjero.	<ul style="list-style-type: none"> No existe ningún requisito de comenzar el enjuiciamiento contra un nacional de Curazao (que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un Estado extranjero. 	Cabe destacar que en ausencia de un procesamiento, las autoridades locales pueden honrar una petición emanada de un Estado extranjero para iniciar un auto penal contra un nacional de Curazao (que es inmune a la extradición) basado en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Penal. Los Artículos 2-7 estipulan que los delitos relacionados al lavado de activos y terrorismo son procesables en Curazao cuando se cometen fuera de Curazao.
40. Otras formas de cooperación	MC	<p>No existe un mecanismo claro establecido para que las autoridades del orden público intercambien información con contrapartes extranjeras.</p> <p>La UIF (MOT) no tiene autoridad para intercambiar información con autoridades de supervisión de otras jurisdicciones.</p> <p>El GCB está incapacitado para intercambiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades deben establecer mecanismos claros para el intercambio de información entre las entidades del orden público y sus homólogas extranjeras. 	<p>Curazao confiere gran importancia a las relaciones multilaterales e internacionales. Curazao se comporta muy activa a escala internacional y sostiene un sólido compromiso con la cooperación internacional y el intercambio de información. Dentro de su mandato, todas las autoridades competentes pueden cooperar con sus homólogas extranjeras. Esta cooperación se entabla a distintos niveles (operativo, político, administrativo) y temáticas. Las directivas/directrices del Ministerio Público sobre el intercambio de información entre la rama del orden público y las contrapartes son las siguientes:</p> <p>Para la asistencia internacional en asuntos penales se establece una diferencia entre las llamadas pequeñas asistencias judiciales (solicitudes que buscan la</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>información con contrapartes extranjeras</p> <p>No existe una disposición explícita que autorice al Banco Central, la rama de supervisión de la UIF (MOT) y la GCB a realizar pesquisas en nombre de contrapartes extranjeras.</p>		<p>comparecencia de testigos, incautación con o sin registro, etc.) y peticiones de extradición.</p> <p>1. Asistencia judicial de menor envergadura.</p> <p>Dentro de la Fiscalía hay un fiscal designado para coordinar la asistencia judicial menor. Este coordinador es un fiscal que trabaja en Curazao. Todas las solicitudes de asistencia judicial que se reciben son evaluadas inicialmente por este coordinador. Seguidamente las peticiones son distribuidas entre los miembros del Servicio Judicial. La asistencia judicial de menor envergadura se rige por los tratados concertados entre el Reino de los Países Bajos y otras jurisdicciones. En los casos en los que no median tratados con otros países, la asistencia se presta sobre la base de la reciprocidad.</p> <p>2. Solicitudes de extradición.</p> <p>La ejecución de solicitudes de extradición es responsabilidad de la Fiscalía. El coordinador es el hacedor político del Fiscal General u otro miembro de la Fiscalía designado por el Fiscal General. El coordinador recibe todas las solicitudes de extradición para seguir su procesamiento.</p> <p>En cuanto a los procedimientos sobre las peticiones de extradición, estas son presentadas al Fiscal General y</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			<ul style="list-style-type: none"> • La UIF (MOT) debe recibir autoridad legal para intercambiar información con las autoridades de supervisión de otras jurisdicciones. • La IOCCS debe contar con disposiciones para el intercambio de información con las contrapartes extranjeras. 	<p>seguidamente la Corte de Apelaciones tomará una decisión acerca de si extraditar o no al individuo objeto de la solicitud de extradición.</p> <p>La GCB ha incluido modificaciones al Art. 25 de la IOCCS en una propuesta de modificación de la IOCCS con respecto a varios asuntos urgentes. El cambio propuesto al Art. 25 de la IOCCS dispone que las obligaciones de secreto no son aplicables a la Junta de Control de Juegos de Azar y su personal en relación con el intercambio de información según lo regulado en la NOIS o NORUT o cuando sea necesario para las investigaciones penales contempladas en el Código de Procedimientos penales. La GCB ha presentado esta propuesta al Ministro de Finanzas el 24 de julio de 2014. Sin embargo, debido a la modificación de la NORUT y NOIS la GCB tendrá el poder de intercambiar/compartir información con los supervisores tanto nacionales e internacionales. El borrador de la revisión de la NORUT y la de la NOIS han sido presentadas por el Consejo de Ministros al Consejo Consultivo. Posteriormente, el borrador de las revisiones se presentará al Parlamento.</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. El proyecto de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
			<ul style="list-style-type: none"> Se necesita un mecanismo que facilite a todas las autoridades competentes (Banco Central, la rama de supervisión de la UIF (MOT) y la GCB) realizar pesquisas en nombre de contrapartes extranjeras. 	<p>Esta recomendación ha sido abordada en la revisión de la NORUT. El proyecto de revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015</p> <p>Sobre el Banco Central, cabe destacar que esta recomendación es abordada en el Artículo 29 de las RFETCSM sobre las MTC. Además, en lo referido a otras instituciones supervisadas, esta recomendación fue abordada también en el borrador de Armonización de las ordenanzas de supervisión, que ha sido aprobada por el Parlamento el 09 de noviembre 2015</p> <p>Además, esta recomendación será abordada en la revisión de la NORUT con respecto a las otras autoridades competentes. El borrador de revisión de la El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015.</p>
Las Nueve Recomendaciones Especiales				
RE.I Implementación de los instrumentos de	PC	No existen disposiciones en la ley para abordar los requisitos del párrafo 4(a) de UNSCR 1267.	<ul style="list-style-type: none"> Deben enmendarse apropiadamente las leyes para dar efecto al párrafo 4(a) de UNSCR 1267. 	Basado en las resoluciones pertinentes del Departamento de Derecho, se concluyó que el párrafo 4 (a) de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267 (1999) no debe incluirse en las leyes mencionadas ya que las

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
las NU		El congelamiento de activos de terroristas designados localmente no puede realizarse sin demora como requiere la UNSCR 1373.	<ul style="list-style-type: none"> • Deben establecerse medidas que permitan el congelamiento de activos sin demora en lo relativo a terroristas designados localmente dentro de la UNSCR 1373 	<p>medidas impuestas en el párrafo 4 (a) de la citada resolución fueron terminadas en la Resolución 1390 (2002) párrafo 1.</p> <p>Se redactó un protocolo que incluye el congelamiento automático de activos de terroristas, ya sean designados localmente o listados por la ONU.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se están ultimando proyecto de revisión de protocolos y documentos legales relacionados para ejecutar estas recomendaciones y serán aprobados por los ministros interesados en un corto plazo.
RE.II Tipificación del financiamiento del terrorismo	PC	<p>Los delitos de participación y financiamiento del terrorismo no satisfacen los requisitos del Convenio para la Represión de la Financiación del Terrorismo.</p> <p>Los Examinadores no pudieron evaluar la eficacia de las sanciones de FT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben penalizarse los delitos de participación (que incluyeran los delitos de financiamiento) de conformidad con los requisitos del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. 	<p>Traducción del Código Penal</p> <p>Los delitos sobre la participación y el financiamiento del terrorismo se sancionan bajo varios artículos del Código Penal. Existen delitos subordinados para el terrorismo y el financiamiento del terrorismo, como por ejemplo los artículos 1:202-1:204 (delito de terrorismo, intento y preparación de un delito de terrorismo). El Artículo 2:80 aborda la participación en una organización terrorista y el artículo 2:55 permite sancionar el financiamiento del terrorismo. Todos los artículos se avienen, entre otros, a los artículos del Convenio de la ONU del 9 de diciembre de 1999 (New York) para la Represión de la Financiación del</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
				Terrorismo (Serie de Tratados 2000, 12) y el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (Varsovia, 16.V.2005).
RE.III Congelamiento y confiscación de activos terroristas	PC	<p>No se puede ejecutar o mantener el congelamiento de activos de los terroristas locales designados, sin demora, según lo que exige la UNSCR 1373.</p> <p>No se conocen públicamente los procedimientos para el deslistado y el descongelamiento.</p> <p>Se carece de una guía dirigida a las entidades no financieras e individuos.</p> <p>No existe una estructura para el monitoreo del cumplimiento fuera del sector financiero.</p> <p>No existen criterios claros para el ejercicio de la decisión a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deben implementarse medidas para permitir la congelación sin demora y el mantenimiento de tales congelamientos, según lo requerido bajo UNSCR 1373. • Curazao debe dar a conocer públicamente los procedimientos para el deslistado y el descongelamiento. • Curazao debe contar con un mecanismo para la emisión de una Guía dirigida a las entidades no financieras e individuos que pueden estar en posesión de bienes o activos que pudieran pertenecer a terroristas o entidades terroristas. • Deben desarrollarse criterios claros para el ejercicio de la decisión a 	<ul style="list-style-type: none"> • esta recomendación ha sido abordada en el las Regulaciones de Sanciones Ministeriales, incluyendo la Regulación de Sanciones Ministerial Al-Qaida c.s., c.s. el Talibán de Afganistán, c.s. ISIL, ANF c.s. y terroristas para ser designados localmente (N.G. 2014, no 72) que han sido sustituidos en el ínterin por Sanciones Decreto Nacional con respecto a Al-Qaida cs, los talibanes de Afganistán cs, cs ISIL, ANF cs, y designado localmente personas y organizaciones (NG 2015, no. 29). • No existirán ya más protocolos separados para el congelamiento de activos de terroristas designados localmente y de los terroristas designados dentro de las listas de la ONU. • Cuando se apruebe el protocolo revisado se tomará una decisión sobre la publicación de los procedimientos para la eliminación de los entes citados en las listas. • Se están ultimando proyecto de revisión de protocolos y documentos legales relacionados para ejecutar estas recomendaciones y serán aprobados por los ministros interesados en un corto plazo.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		discreción del Ministro con respecto a la protección de los derechos de terceros.	<p>discreción del Ministro con respecto a la protección de los derechos de terceros</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una estructura clara debe ser implementada para la supervisión del cumplimiento fuera del sector financiero. 	<ul style="list-style-type: none"> • La decisión sobre la publicación de los procedimientos de exclusión de la lista seguirá la aprobación del protocolo revisado. • Basado en el borrador del protocolo, no solo el Banco Central, sino también la UIF y la Junta de Control de los Juegos de Azar ofrecerán una guía a las instituciones e individuos supervisados que se encuentren en posesión de fondos o activos que deben ser congelados.
RE.IV Reporte de transacciones sospechosas	PC	<p>No está demostrada la implementación eficaz de la entrega de reportes de sospechas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Los indicadores subjetivos para la entrega de RTI se basan en normas, lo cual dificulta la autonomía del sujeto obligado para tomar una decisión acerca de la entrega de un 	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deben asegurar que los sujetos obligados procedentes de todos los sectores entreguen RTI. • Deben establecerse mecanismos que exijan a todas los sujetos obligados que se centren en la identificación y reporte de las transacciones en las que puedan identificar una sospecha. • Los sujetos obligados no deben apoyarse solo en la lista prescriptiva de 	<p>Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.</p> <p>Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.</p> <p>Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.</p> <p>Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>RTI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fuerte dependencia de las entidades que reportan en la lista preceptiva de los indicadores previstos por Decreto Ministerial. ➤ Insuficiente flexibilidad para las entidades que reportan en cuanto a la identificación de la sospecha de LA o FT. 	<p>indicadores dispuesta por Decreto Ministerial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben revisarse los procedimientos acordados para permitir el desarrollo de una mayor flexibilidad en la identificación de sospechas de LA o FT por los sujetos obligados. 	
RE.V Cooperación internacional	MC	No existe ningún requisito de comenzar el enjuiciamiento contra un nacional de Curazao (que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades de Curazao deben tener un requisito de iniciar el procesamiento de delitos de FT contra un nacional de Curazao (que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un 	Cabe destacar que en ausencia de un procesamiento, las autoridades locales pueden honrar una petición emanada de un Estado extranjero para iniciar un auto penal contra un nacional de Curazao (que es inmune a la extradición) basado en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Penal. Los Artículos 2-7 estipulan que los delitos relacionados al lavado de activos y terrorismo son procesables en Curazao cuando se cometen fuera de Curazao.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		extranjero relativo a asuntos de FT. No existe un mecanismo claro establecido para que las autoridades del orden público intercambien información en lo que concierne al FT.	<p>Estado extranjero.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de Curazao deben contar con medidas establecidas para asegurar el inicio temprano de procesamientos de delitos de FT contra un nacional de Curazao (que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un Estado extranjero Deben existir mecanismos claros establecidos para que las autoridades del orden público intercambien información en lo relativo al FT. 	<p>Cabe destacar que en ausencia de un procesamiento, las autoridades locales pueden honrar una petición emanada de un Estado extranjero para iniciar un auto penal contra un nacional de Curazao (que es inmune a la extradición) basado en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Penal. Los Artículos 2-7 estipulan que los delitos relacionados al lavado de activos y terrorismo son procesables en Curazao cuando se cometen fuera de Curazao.</p> <p>Debe resaltarse que los tratados de extradición contienen una lista de todos los hechos por los cuales alguien puede ser extraditado. El terrorismo es uno de ellos. Véase por ejemplo el Convenio Europeo de Extradición (París, 13 de diciembre, 1975, 1965/9 Trb.) y el Tratado de Extradición entre el Reino de los Países Bajos y los Estados Unidos de América (La Haya, 24 de junio, 1980, Serie de Tratados 1980 / 111).</p>
RE.VI Requisitos ALD para los servicios de transferencia de dinero/valor	PC	No existen requisitos legislativos para una DDC cuando se realizan transferencias electrónicas ocasionales en las circunstancias que cubre la Nota Interpretativa de la RE. VII.	<ul style="list-style-type: none"> Los P y G para las MTC deben exigir explícitamente que la institución financiera considere la realización de un RTU/RTS cuando no se cumple con los requisitos de los C.E. 5.3 al 5.6. Las Autoridades deben 	La acción recomendada fue incorporada en los P&G.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>No existen requisitos legislativos para los proveedores de servicio en cuanto a la realización de una debida diligencia continua sobre la relación comercial.</p> <p>No existe un requisito explícito en los P y G para las MTC que exija que las instituciones financieras consideren la realización de un RTI cuando no se cumple con los requisitos de los C.E. 5.3 al 5.6.</p> <p>Véanse los factores en las secciones 3.1 – 3.10, los cuales se avienen a los servicios de Transferencia de Dinero o Valor.</p> <p>Dentro de la NORUT no se especifica un indicador subjetivo en cuanto a los problemas en la identificación</p>	<p>crear o indicar un factor subjetivo para los problemas de identificación en lo referido a las MTC dentro de la NORUT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe existir un requisito explícito para las MTC sobre el mantenimiento de una lista actualizada de agentes. 	<p>La acción recomendada fue incorporada en los P&G.</p> <p>Un indicador subjetivo se ha introducido: las transacciones que uno puede asumir relaciona con LD o FT debe ser reportada a la UIF. Problemas de identificación serán incorporados como una bandera roja en la Disposición y las Directrices de la autoridad de control</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>para las MTC.</p> <p>Los P y G para el sector no se avienen a la NOIS en lo relativo al momento de la verificación de los clientes que no son residentes.</p> <p>Los P y G para las MTC deben incluir un requisito explícito dirigido a las MTC sobre el mantenimiento de una lista de agentes actualizada.</p>		
RE.VII Normas para las transferencias cablegráficas	MC	En los P y G no existen disposiciones explícitas obligatorias sobre los requisitos para las instituciones beneficiarias acerca de la aplicación de procedimientos basados en el riesgo al identificar y manejar transferencias electrónicas que no están acompañadas por información completa	<ul style="list-style-type: none"> Los P y G deben hacer obligatorio para las instituciones beneficiarias, que apliquen procedimientos basados en el riesgo cuando identifican y manejan transferencias electrónicas que no están acompañadas por información completa sobre el originador. Además, la falta de la información completa del originador no 	Los P&G fueron sometidos a revisión para cumplir con ello.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		sobre el originador. Además, la falta de la información completa del originador no está incluida como un indicador subjetivo en la NORUT en cuanto a la evaluación de alguna sospecha en una transferencia electrónica o transacción relacionada y la necesidad de reportarla a la UIF (MOT).	<p>está incluida como un indicador subjetivo en la NORUT en cuanto a la evaluación de sospecha de una transferencia electrónica o transacción relacionada y la necesidad de reportarla a la UIF (MOT).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curazao debe considerar plasmar los requisitos sobre las transferencias electrónicas transfronterizas en un documento compuesto de P y G. 	
RE.VIII Organizaciones sin fines de lucro	NC	<p>No ha habido ninguna revisión reciente del sector de OSFL, ni tampoco una identificación actualizada de sus vulnerabilidades frente al FT.</p> <p>No hay una supervisión o monitoreo específicamente para el sector de OSFL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deben promulgar una legislación para abordar las responsabilidades ALA/CFT de las OSFL. • Curazao debe considerar la designación de una autoridad de supervisión para el sector de las OSFL. • Las Autoridades de Curazao deben realizar una 	El grupo de trabajo sobre las OSFL está estudiando diferentes posibilidades para ejecutar las acciones recomendadas. El grupo de trabajo concluirá sus recomendaciones para asesorar al Ministro de Finanzas.

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		<p>No está establecido un programa de supervisión para asegurar el cumplimiento del sector de OSFL con el marco jurídico ALD/CFT.</p> <p>No hay programas de acercamiento establecidos.</p> <p>No está establecida una capacitación para el sector de OSFL o para las instituciones financieras con respecto a los riesgos del sector de OSFL.</p> <p>No existe una obligación para las OSFL de mantener la información financiera sobre las transacciones o presentar estados financieros a la Cámara de Comercio o alguna otra autoridad acorde.</p>	<p>nueva evaluación sobre el riesgo en lo que respecta al sector de OSFL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades de Curazao deben emprender programas de acercamiento al sector de las OSFL, a fin de proteger el sector frente al abuso del FT. • Asegurar que estén establecidos programas de capacitación para el sector de OSFL y las instituciones supervisadas, sobre los riesgos del sector de OSFL. • Debe existir un requisito para las OSFL de mantener registros de las transacciones por un periodo de, al menos, cinco años y las Autoridades de Curazao deben considerar el exigir a las OSFL que presenten esa información periódicamente a una autoridad competente designada. 	

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
RE. IX Mensajeros de dinero	PC	<p>Sistema ad hoc de declaración en el cruce de fronteras. Cambio inesperado del sistema de declaración (tarjeta de declaración) a un sistema de revelación. Como resultado, en la frontera no se identifica con claridad el requisito de hacer una revelación veraz.</p> <p>No está establecido un proceso para identificar la fuente, el destino y el propósito del movimiento de oro u otros metales y piedras preciosas.</p> <p>No existe potestad para detener o incautar moneda cuando existe una sospecha de LD o FT.</p> <p>No hay ningún indicio de que las autoridades estén monitoreando a las entidades o individuos asociados a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deben además mejorar la manera en que informan a los viajeros su obligación en la zona de arribo o retornar al sistema de declaración volviendo a incluir una pregunta sobre la transportación de moneda en la tarjeta que se distribuye a todos los pasajeros. • Debe obligarse a la Aduana a monitorear mejor la fuente, el destino o el propósito del movimiento de oro o metales y piedras preciosas. • La Aduana de Curazao debe contar con potestad para detener o incautar moneda cuando exista una sospecha de LD o FT. 	<p>Además de las señales en el Aeropuerto, en este momento se informa al público mediante folletos en los idiomas: holandés, papiamentu, inglés y español, acerca de su obligación de hacer una declaración en el cruce de fronteras sobre la transportación de moneda. Los folletos se distribuyen entre los pasajeros antes de que aterricen.</p> <p>La Aduana mantiene toda la información sobre el origen y el destino</p> <p>El Parlamento aprobó las enmiendas a la Ordenanza Nacional de la Obligación de Reportar el Transporte de Dinero Transfronterizo para incluir oro, metales y piedras preciosos el 22 de septiembre de 2014. (NG 2014 no 90)</p> <p>Con base en el artículo 184, apartado 1, bajo c, del Código de Procedimiento Penal, la Aduana tiene la autoridad y el poder para detener o frenar la moneda cuando hay una sospecha de LD. Aduanas actúa bajo la dirección de un fiscal. Aduanas tiene funcionarios de aduanas que son también agentes de policía extraordinarias.</p> <p>Art. 184 del Código de Procedimiento Penal 1. Los funcionarios mencionados a estarán a cargo de la investigación de hechos delictivos: a. los agentes de la Policía; b. los funcionarios del Departamento Penal de la Nación, conforme a lo dispuesto por disposición legal; c.. oficiales investigadores especiales, en caso de que sean designados a tal efecto;</p>

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua
Curazao Plenaria noviembre de 2013**

	Calificación	Resumen de los factores que fundamentan la Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao
		actividades terroristas listado por las Naciones Unidas.		<p>2. El Fiscal General y el Ministerio Público, así como los jefes locales de policía tiene la facultad de investigar delitos penales;</p> <p>3. En el ejercicio de sus funciones oficiales de los funcionarios mencionados en el párrafo segundo, tendrá el derecho de llamar a la asistencia de los funcionarios públicos civiles inmediatamente.</p> <p>4. Los funcionarios civiles públicos tienen la obligación de cumplir con la demanda de inmediato.</p>